

Panamá, 8 de marzo de 2021

942

L1-L2
L3-L4
L5-L6
L7-L8
L9-L10
L11-L12
L13-L14
L15-L16
L17-L18
L19-L20
L21-L22
L23-L24
L25-L26
L27-L28
L29-L30
L31-L32
L33-L34
L35-L36
L37-L38
L39-L40
L41-L42
L43-L44
L45-L46
L47-L48
L49-L50
L51-L52
L53-L54
L55-L56
L57-L58
L59-L60
L61-L62
L63-L64
L65-L66
L67-L68
L69-L70
L71-L72
L73-L74
L75-L76
L77-L78
L79-L80
L81-L82
L83-L84
L85-L86
L87-L88
L89-L90
L91-L92
L93-L94
L95-L96
L97-L98
L99-L100

Sayuris
5/ABR/2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook-Panamá
E. S. M.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Mediante la presente quien suscribe: Álvaro Ruíz de Velazco Coca, en calidad de representante legal de la empresa PROMOCIONES ARVEC S.A. sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N°497932, promotora del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, concurrimos ante su digno despacho, para hacer la entrega formal de la respuesta a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-A-COS0-0403-2020 fechada 4 de marzo de 2020, en referencia a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III, titulado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA" a desarrollarse en el Sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Agradeciendo la atención a esta solicitud

Atentamente


Álvaro Ruíz de Velazco Coca

Representante Legal

PROMOCIONES ARVEC S.A.

Yo, M.D. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

NOTARIA DECIMA DE PANAMÁ

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CERTIFICO

(Los firmantes y testigos) es (son) auténtica(s) pues
fue (se) reconocida(s) por el (los) firmante(s), como
se expresa:

08 MAR 2021

Panamá

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo



**SEGUNDA AMPLIACION A MODIFICACIÓN AL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III**

PROYECTO:

"URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA"

*Ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora,
distrito de Panamá, provincia de Panamá*

PROMOTOR:

PROMOCIONES ARVEC, S.A

Panamá, Marzo de 2021

040

Panamá, 04 de marzo de 2020.

DEIA-DEEIA-AC-0050-0403-2020

Señor

ALVARO RUÍZ DE VELASCO COCA

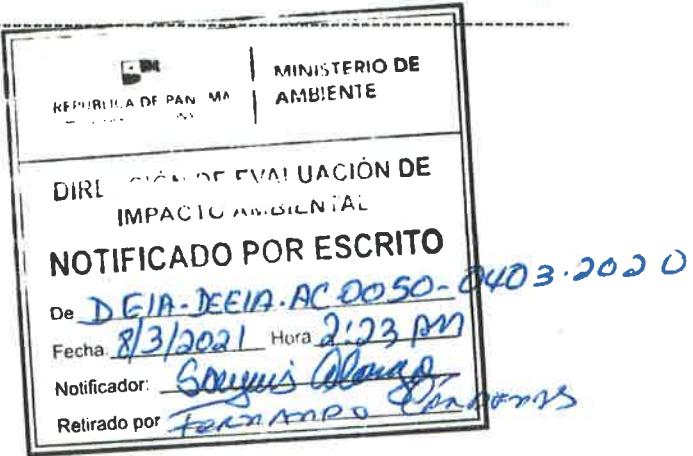
Representante Legal

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

E. S. D.

Señor VELASCO COCA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 – F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA” a desarrollarse en el Sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.



1. En respuesta a la **pregunta 1** de la nota **DEIA-DEEIA-NC-0267-2510-2019**, el promotor adjunto noto de autorización por parte de los promotores del proyecto e indica que: “*Por este medio se hace constar que las sociedades ALCACER, S.A, representada legalmente por el señor ENRIQUE ALCACER RODA, con pasaporte Nº PAE027474 ...*”, sin embargo, adjunta copia de la cédula de residente permanente, por lo que se solicita presentar:
 - ✓ Copia notariada del pasaporte del Señor Enrique Alcacer Roda.
2. En respuesta a la **pregunta 2** de la nota **DEIA-DEEIA-NC-0267-2510-2019**, el promotor señala que: “*De igual forma manifestamos que la empresa PROMOCIONES SION, S.A. adquiere finca con Folio Real Nº30241237, código de ubicación 8716, con una superficie de 12 has+4,190.68 mts2. Sin embargo, se realizó el trámite para la inscripción de la finca en el registro público a nombre de PROMOCIONES SION, S.A., pero todavía no culmina el proceso, por lo cual aún aparece la finca a nombre de Haciendas de Pacora Oeste, S.A.*”, por lo antes descrito se solicita:
 - ✓ Presentar Registro Público de la Finca con Folio Real Nº 30241237 actualizado.
3. En respuesta a la **pregunta 6** de la nota **DEIA-DEEIA-NC-0267-2510-2019**, el promotor adjunta autorización para cambio de promotor de Promociones Arvec, S.A. a Kleidi Pacifico, S.A. y solicitud de exclusión de finca por parte de Kleidi Pacífico, S.A., en ambas notas se indica que el Representante Legal de Kleidi Pacifico, S.A. es el señor

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

Alexander Suriol Caño, sin embargo, en la documentación presentada en la solicitud de modificación adjuntan Registro Público expedido en el 2019, indicando que la representación legal la ostentara el Presidente: Ferran Marsa Visay y no el señor Alexander Suriol Caño, por lo que se solicita:

- ✓ Aclarar quién funge como representante legal de la empresa Kleidi Pacifico, S.A.
 - ✓ En caso de ser el Señor Alexander Suriol Caño, deberá presentar Registro Público de la empresa Kleidi Pacífico, S.A.
 - ✓ En caso de ser el Señor Ferran Marsa Visay, deberá presentar autorización para cambio de promotor y solicitud de exclusión de finca con su firma y copia de la cédula del señor Ferran Marsa Visay, debidamente notariada.
4. El Registro Público de la Finca **30209141** (propiedad de Corporación Inmobiliaria Pacora, S.A.) indica un resto libre de 13 ha + 1887 m² + 72 dm², el Registro Público de la Finca **30241430** (propiedad de Haciendas de Pacora Sur, S.A.) indica un resto libre de 20 ha + 8193 m² + 22 dm² y el Registro Público de la Finca **30264239** (propiedad de Corporación ACH, S.A.) indica un resto libre de 11 ha + 477 m² + 6 dm², no obstante, la verificación realizada por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-0076-2020** señalan que la Finca **30209141** posee una superficie de 14.082216 Ha, la Finca **30241430** una superficie de 12.434833 y la Finca **30264239** una superficie de 19.038734 Ha. Además, en respuesta a la pregunta 5 no adjuntan coordenadas de la finca **455828** y al comparar los planos de ubicación de los polígonos presentados en el Anexo Pregunta N°5 vs el mapa ilustrativo adjunto en el **MEMORANDO-DIAM-0076-2020**, los polígonos de las fincas **30209141**, **30213815**, **30202122** y **30264239** traslanan o no coinciden con lo presentado en el anexo de la pregunta N°5, por lo antes descrito se solicita:
- ✓ Verificar y presentar coordenadas UTM con DATUM específico (WGS-84) de las fincas **30209141**, **30241430**, **30264239**, **30213815**, **30202122** y **455828**.
5. Indicar y presentar coordenadas de las fincas que se mantienen bajo la Resolución **DINEORA-IA-073-2006** del 17 de julio de 2006 la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado: “**URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA**”.
6. Durante la inspección realizada el día 28 de febrero de 2020, se evidencio que las fincas **455828**, **30209141** y **30213815** cuentan con estudio de impacto ambiental, categoría I, aprobados para el desarrollo de los residenciales “Villas de San José”, “Residencial Alborán” y “Haciendas de Pacífico”, por lo antes descrito se solicita presentar:

- ✓ Copia de las Resoluciones de aprobación a los Estudios de Impacto Ambiental categoría I de los proyectos “Villas de San José”, “Residencial Alborán” y “Haciendas de Pacífico”.
- ✓ Coordenadas UTM con DATUM específico (WGS-84) aprobadas de “Villas de San José”, “Residencial Alborán” y “Haciendas de Pacífico”.
7. En referencia al Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*”, establece en su **artículo 4** que “... *A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*”, el cual señala que “*Durante el período que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- ✓ Presentar documentación original de la documentación original ingresada a la plataforma PREFASIA el cual consta de: documentos legales (cédula de los representantes legales, certificado de las empresas que dejaran de ser promotores y de aquella que solicitan exclusión, recibo de pago, certificado de paz y salvo de Promociones Arvec, S.A.), entre otros.
 - ✓ Presentar propuesta de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental original y dos copias digitales (2 cd).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiiente.gob.pa

947

Panamá, 10 de marzo de 2021

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio damos respuesta a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0050-0403-2020, fechada 4 de marzo de 2020, en referencia a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA" a desarrollarse en el Sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Pregunta N° 1: En respuesta a la pregunta 1 de la nota DEIA-DEEIA-NC-0267-2510 2019, el promotor adjunto noto de autorización por parte de los promotores del proyecto e indica que: "Por este medio se hace constar que las sociedades ALCACER, S.A, representada legalmente por el señor ENRIQUE ALCACER RODA, con pasaporte Nº PAE027474 ... ". sin embargo, adjunta copia de la cédula de residente permanente, por lo que se solicita presentar:

- Copia Notariada del pasaporte del Señor Enrique Alcacer Roda

Respuesta: Adjuntamos el Pasaporte Notariado del Señor Enrique Alcacer Roda

Pregunta N° 2: En respuesta a la pregunta 2 de la nota DEIA-DEEIA-NC-0267-2510-2019, el promotor señala que: "De igual forma manifestamos que la empresa PROMOCIONES SION, S.A. adquiere finca con Folio Real Nº30241237, código de ubicación 8716, con una superficie de 12 has+4, 190.68 mts2. Sin embargo, se realizó el trámite para la inscripción de la finca en el registro público a nombre de PROMOCIONES SION, S.A., pero todavía no culmina el proceso, por lo cual aún aparece la finca a nombre de Haciendas de Pacora Oeste, S.A.", por lo antes descrito se solicita:

- Presentar Registro Público de la Finca con Folio Real Nº 30241237 actualizado.

Respuesta: Adjunto certificación del Registro Público actualizado, de la Finca con Folio Real Nº 30241237, propiedad la empresa PROMOCIONES SION S.A.

Pregunta N° 3: En respuesta a la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-NC-0267-2510-2019, el promotor adjunta autorización para cambio de promotor de Promociones Arvec, S.A. a Kleidi Pacifico, S.A. y solicitud de exclusión de finca por parte de Kleidi Pacífico, S.A., en ambas notas se indica que el Representante Legal de Kleidi Pacifico, S.A. es el señor Alexander Suriol Caño, sin embargo, en la documentación presentada en la solicitud de modificación adjuntan Registro Público expedido en el 2019, indicando que la representación legal la ostentara el Presidente: Ferran Marsa Visay y no el señor Alexander Suriol Caño, por lo que se solicita:

3.1 Aclarar quien funga como representante legal de la empresa Kleidi Pacífico S.A.

Respuesta: La representación legal de Kleidi Pacífico SA la ejerce la junta de accionistas donde el presidente, Ferran Marsa Visay, ostentará la representación legal de la sociedad; en su defecto el secretario, Carlos Martínez Egea y en su defecto podrá ser ejercida por el tesorero Germán Flores Pietx o bien por el apoderado, Alexander Suriol Caño, según escritura pública número 9449 de 30 de noviembre de 2018 de la notaría segunda del circuito de Panamá. En cualquier caso, las cuatro figuras podrán ejercer la representación legal de KLEIDI PACÍFICO S.A.

3.2 En caso de ser el señor Alexander Suriol Caño, deberá presentar Registro Público de la empresa Kleidi Pacifico S.A.

Respuesta: Presentamos Escritura Pública (número 9449 de 30 de noviembre de 2018 de la notaría segunda del circuito de Panamá) y su Registro Público con los cuatro representantes de KLEIDI PACÍFICO S.A. y los documentos personales notariados de los señores Ferrán Marsá Visay, Carlos Martínez Egea, Germán Flores Pietx y Alexander Suriol Caño.

3.3. En caso de ser el señor Ferran Marsa Visay, deberá presentar Autorización para el cambio de promotor y solicitud de exclusión de finca con su firma y copia de la cedula del señor Ferran Marsa Visay, debidamente notariada

Respuesta: Presentamos Autorización para el cambio de Promotor firmada por el sr Ferran Marsa Visay, que ostenta la representación legal de la sociedad conforme a la documentación aportada en el punto anterior.

Presentamos igualmente solicitud de exclusión de 5 hectáreas + 2,420.43m² de la finca N° 30279547 con código de ubicación 8716. Área que corresponde a la primera fase del proyecto HACIENDA DEL PACÍFICO conforme a resolución DRPE N°285 Modifica DRPE-IA-044-2019 de Estudio de Impacto Ambiental CAT I. firmada por el sr Carlos Martínez Egea, que ostenta la representación legal de la sociedad conforme a la documentación aportada en el punto anterior.

Pregunta N° 4: El Registro Público de la Finca 30209141 (propiedad de Corporación Inmobiliaria Pacora, S.A.) indica un resto libre de 13 ha+1887 m²+72 dm², el Registro Público de la Finca 30241430 (propiedad de Haciendas de Pacora Sur, S.A.) indica un resto libre de 20 ha + 8193 m² + 22 dm² y el Registro Público de la Finca 30264239 (propiedad de Corporación ACH, S.A.) indica un resto libre de 11 ha+ 477 m² + 6 d m², no obstante, la verificación realizada por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0076-2020 señalan que la Finca 30209141 posee una superficie de 14.082216 Ha, la Finca 30241430 una superficie de 12.434833 y la Finca 30264239 una superficie de 19.038734 Ha. Además, en respuesta a la pregunta 5 no adjuntan coordenadas de la finca 455828 y al comparar los planos de ubicación de los polígonos presentados en el Anexo Pregunta N°5 vs el mapa ilustrativo adjunto en el MEMORANDO-DIAM-0076-2020, los polígonos de las fincas 30209141, 30213815, 30202122 y 30264239 traslanan o no coinciden con lo presentado en el anexo de la pregunta 05, por lo antes descrito se solicita:

- Verificar y presentar coordenadas UTM con DATUM específico (WGS-84) de las fincas 30209141, 30241430, 30264239, 30213815, 30202122 y 455828.

Respuesta: Presentamos Mapas con sus respectivas coordenadas UTM en DATUM WGS-84, de las fincas 30209141, 30241430, 30264239, 30213815, 30202122, 455828 y 5 hectáreas + 2,420.43m² de la finca N° 30279547 con código de ubicación 8716. Área que corresponde a la primera fase del proyecto HACIENDA DEL PACÍFICO conforme a resolución DRPE N°285 Modifica DRPE-IA-044-2019 de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Pregunta N° 5: Indicar y presentar coordenadas de las fincas que se mantienen bajo la Resolución DINEORA-IA-073-2006 del 17 de julio de 2006 la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 111 denominado: "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA".

Respuesta: Las empresas que aún se mantienen bajo la Resolución de DINEORA-IA-073-2006, del 17 de julio de 2006, propiedad de la empresa Promociones ARVEC S.A. son las siguientes: Fincas: 439431, 30202122, 30201157, 30201796, 177854, 30162967, 30188588, 481344, 30209141, 443456, 443038, 30189865 y 4 hectáreas + 7,533.13m² de la finca N° 30279547 con código de ubicación 8716 propiedad de KLEIDI PCÍFICO S.SA. En anexos presentamos cuadros de fincas con las coordenadas de las fincas arriba mencionadas.

Pregunta N° 6: Durante la inspección realizada el día 28 de febrero de 2020, se evidencio que las fincas 455828, 30209141 y 30213815 cuentan con estudio de impacto ambiental, categoría 1, aprobados para el desarrollo de los residenciales "Villas de San José", "Residencial Alborán" y "Haciendas de Pacífico", por lo antes descrito se solicita presentar:

- Copia de las Resoluciones de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental categoría I, de los proyectos: "Villas de San José" "Residencial Alborán" y "Haciendas de Pacifico".
- Coordenadas UTM con DATUM específico (WGS-84) aprobadas de "Villas de San José" "Residencial Alborán" y "Haciendas de Pacifico".

Respuesta: En anexo se presentan las Resoluciones y las Coordenadas UTM, Datum WGS84, de los estudios de Impacto Ambiental Categoría I de los proyectos "Villas de San José" "Residencial Alborán" y, de "Haciendas de Pacifico", tanto las Resoluciones de aprobación del categoría I como la modificación del mismo.

Pregunta N° 7: En referencia al Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 "Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones", establece en su artículo 4 que "... A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2 ", el cual

señala que "Durante el periodo que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, [.. .} deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital". Por lo antes descrito, se le solicita:

- Presentar documentación original de la documentación original presentada a la Plataforma PREFASIA, el cual consta de: documentos legales (cedula de los representantes legales, certificados de la empresas que dejaran de ser promotores y de aquellas que solicitan exclusión. Recibo de pago, certificado de Paz y Salvo de Promociones Arvec S.A.) entre otros.
- Presentar propuesta de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental original y dos copias digitales.

Respuesta: En anexo se presentan todas las documentaciones originales de la presente modificación, presentada a través de la plataforma PREFASIA.

952

ANEXOS

Anexo de Respuesta N° 1

- PASAPORTE DEL SR. ENRIQUE ALCACER RODA



12. Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport

954



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme

OCT 15 2020

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera



Anexos de Respuesta N° 2

- REGISTRO PÚBLICO DE LA FINCA CON FOLIO REAL N° 30241237
ACTUALIZADO DE LA EMPRESA PROMOCIONES SION S.A.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.16 13:40:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

apto

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 255662/2020 (0) DE FECHA 15/10/2020. vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL № 30241237 CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 4190 m² 68 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 4190 m² 68 dm²
CON UN VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTINUEVE (B/. 89,469.29) Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTINUEVE (B/. 89,469.29) NÚMERO DE PLANO: 80817-140984.
FECHA DE ADQUISICION 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOCIONES SION, S.A. (RUC 155665384-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

NO CONSTA MEJORAS INSCRITA VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 217228/2020 (0) DE FECHA 14/09/2020 11:54:28 A.M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, REGISTRO ACTAS DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO ACTAS DE AUTORIZACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO ALTERACIÓN DE TURNO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2020 03:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402735385



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8FAC6E55-D770-4A5F-A418-C735531E39E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Anexos de Respuesta N° 3-C

- **SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**
 - **SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**
 - **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**
 - **REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**
- **ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**
- **PASAPORTES DE LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE KEIDI PACIFICO S.A.**

958

**SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR DE
LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**



AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PROMOTOR

Panamá, 17 de julio de 2019

Quien suscribe, **ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA**, portador de pasaporte N° AB827370 , en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOCIONES ARVEC S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N°497932 , autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30279547, código de ubicación 8716, con una superficie de 9 Has + 9,953.56 mts², a favor de la empresa **KLEIDI PACÍFICO S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663336, representada legalmente por el señor **FERRAN MARSA VISAY**, portador de pasaporte N° AAI515130. La misma se ubica en el sector de Río Chico, Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente,


ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.


FERRAN MARSA VISAY
Representante Legal
KLEIDI PACÍFICO S.A.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es (son) similar(es) al (los) consiguiente dicha(s) firma(s) la(s) considerando que es (son) auténtica(s).

Panamá, 19 de julio de 2019
Testigo: Juan

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.

960

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.

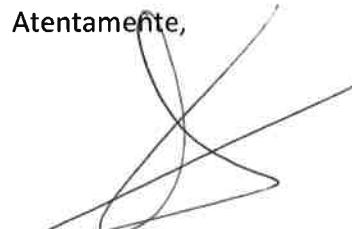
961

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA

Panamá, 08 de marzo del 2021

Quien suscribe, **CARLOS MARTÍNEZ EGEA**, portador de la cédula de residente permanente N° E-8-153763, en mi condición de Representante Legal de la empresa **KLEIDI PACÍFICO S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663336, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de 5 hectáreas + 2,420.43m² de la finca con Folio Real N°30279547, código de ubicación 8716, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA”, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,


CARLOS MARTÍNEZ EGEA
Representante Legal
KLEIDI PACÍFICO S.A.

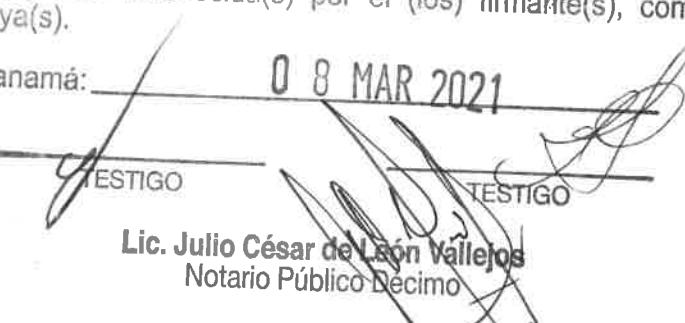
Yo, **LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

Panamá:

08 MAR 2021

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Decimo

NOTARIA DECIMA DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



902

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAQUEL JUDITH BARBA
TUÑON
FECHA: 2018.03.29 11:05:43 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 129628/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 28/03/2018 A LAS 01:15 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

KLEIDI PACIFICO, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2624
AUTORIZANTE: ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA NO.2
FECHA: 27/03/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 955212
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS(B/. 360.00)
FECHA DE PAGO 28/03/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155663336 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR RAQUEL JUDITH BARBA TUÑON
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 29 DE MARZO DE 2018 (11:05 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAQUEL JUDITH BARBA TUÑON.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

KLEIDI PACIFICO,S.A.

964



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

la. Anayansy Jované Cubilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA



129628/2018 (0)

26/03/2018 01:15:53 PM

Registro Público de Panamá



Apartado Postal: 0819-01296, Zona 6A, El Dorado
Panamá, República de Panamá
ajovane@notaria2panama.com
TELS.: 395-0180 / 395-0184 / 395-0182

COPIA

2,624

27

Marzo

18

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL:

**CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA KLEIDI PACIFICO,S.A.**

SORAYA ALVAREZ SALAS
CED.8-744-790
SOLÍS, ALVAREZ & MARENCO



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO-----

2 ----- (2624) -----

3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA KLEIDI
4 PACIFICO, S.A. -----

5 ----- Panamá 27 de Marzo de 2018, -----

6 En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito
7 Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de
8 dos mil dieciocho (2018), ante mí **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública
9 Segunda del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal número
10 cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), comparecieron
11 personalmente **SORAYA ALVAREZ SALAS**, mujer, panameña, abogada, mayor de
12 edad, soltera, portadora de la cedula de identidad personal número ocho-
13 setecientos cuarenta y cuatro-setecientos noventa (8-744-790) y
14 **PAOLA LO MEDICO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, soltera,
15 portadora de la cedula de identidad personal número ocho-ochocientos
16 sesenta y cuatro- trescientos doce (8-864-312), ambas vecinas de esta
17 ciudad, personas a quienes conozco y en sus propios nombres presentaron
18 para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo
19 el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **KLEIDI PACIFICO, S.A.**
20 con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, organizada de
21 acuerdo a las leyes de la República de Panamá. Queda hecha la
22 protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los
23 interesados.-----

24 Advertí a los comparecientes que La copia de esta Escritura Pública debe
25 registrarse como le fue leída en presencia de los testigos instrumentales
26 los señores **MELISSA CAMPOS**, mujer, con cedula de identidad personal ocho-
27 trescientos cuarenta y nueve- cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), y
28 **BLADIMIR CAROFILES**, varón, con cedula de identidad personal ocho-
29 setecientos cuarenta y nueve-novecientos setenta y dos (8-749-972), ambos
30 panameños, solteros, mayores de edad, vecino de esta ciudad, ambos

1 panameños, casados, mayores de edad, vecino de esta ciudad, personas a
2 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron
3 conforme y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario, que doy
4 fe.-----

5 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO-----

6 ----- (2624) -----

7 (FDOS) SORAYA ALVAREZ SALAS--PAOLA LO MEDICO ----- BLADIMIR CAROFILES
8 MELISSA CAMPOS-----ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del
9 Circuito de Panamá.-----

10 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO-----

11 ----- (2624) -----

12 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA KLEIDI
13 PACIFICO, S.A.-----

14 De conformidad con la Ley General sobre sociedades Anónimas de la República
15 de Panamá, nosotros, los suscritos, SORAYA ALVAREZ SALAS, mujer, panameña,
16 mayor de edad, abogada, soltera, portadora de la cédula de identidad
17 personal número ocho-setecientos cuarenta y cuatro-setecientos noventa (8-
18 744-790) y PAOLA LO MEDICO, mujer, panameña, abogada, mayor de edad,
19 soltera, portador de la cedula de identidad personal número ocho-
20 ochocientos sesenta y cuatro-trescientos doce (8-864-312), ambas vecinas de
21 esta ciudad, deseosos de organizar una sociedad anónima por acciones, de
22 conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Sociedades
23 Anónimas de la República de Panamá, a saber: LA LEY 32 DE 26 DE FEBRERO DE
24 1927, y sus enmiendas, por el presente entramos en un convenio de
25 organización de dicha sociedad anónima, de acuerdo con los artículos del
26 siguiente Pacto Social.-----

27 PRIMERO (NOMBRE Y REGÍMEN): El nombre de la sociedad es KLEIDI PACIFICO,
28 S.A., La sociedad está constituida de conformidad con las leyes vigentes de
29 la República de Panamá. -----

30 Los organismos que gobiernan la sociedad son: su Junta de Accionistas, la



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Junta Directiva y los Dignatarios.-----

2 **SEGUNDO (OBJETO):** La sociedad se constituye con los siguientes fines y
3 objetivos, los cuales podrán ser llevados a cabo tanto dentro del
4 territorio nacional de la República de Panamá, incluyendo todo su espacio
5 jurisdiccional, zonas libres y áreas especiales, y en cualquier otro país,
6 estado o nación extranjera: -----

7 a) Desarrollar, Gestionar y promover proyectos urbanísticos. -----

8 b) Comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir, gravar o enajenar
9 bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o por cuenta de otros. -----

10 c) Comprar, vender o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles,
11 valores, acciones y participaciones, documentos negociables, créditos
12 obligaciones, certificados o títulos por cuenta propia o por cuenta de
13 otros.-----

14 d) Actuar como agente, representante de otras empresas, comerciales o
15 industriales.-----

16 e) Dedicarse en la República de Panamá o en cualquier otro país a cualquier
17 negocio lícito o actividad que no esté vedado a las sociedades anónimas.---

18 f) Importación, exportación y Distribución de productos en general.-----

19 g) Venta o compra al por mayor, importación, exportación, distribución de
20 productos, bienes muebles o inmuebles, mercancías o productos de cualquier
21 clase, naturaleza o descripción.-----

22 h) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general cualquier tráfico o
23 representación internacional sin limitación alguna.-----

24 i) Establecer, gestionar llevar a cabo el negocio de agencias y
25 representaciones especialmente de corporaciones, sociedades o personas,
26 comercializar en nombre de estas o en su propio nombre para la distribución
27 o venta de mercancías de cualquier tipo, naturaleza o descripción.-----

28 j) La compra, venta, comercio, tenencia e inversiones en toda clase de
29 bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos
30 productos y otros bienes de cualesquiera clases, naturaleza o descripción,

1 así como también podrá transferir, disponer, negociar, financiar, permutar,
2 poseer, dar o tomar en comisión, hipoteca, prenda, arrendamiento, uso,
3 usufructo, anticresis, pignorar, administrar y o de cualquier forma
4 enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, derechos reales o personales y
5 títulos valores.-----

6 k) Aportar, reunir, o suscribir el capital necesario para promover,
7 establecer o desarrollar empresas o negocios; -----

8 l) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias,
9 prendarias, reales o personales; abrir y mantener cuentas bancarias, de
10 cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en
11 cualquier parte del mundo; -----

12 Y en general, podrá celebrar y efectuar todos los actos, contratos,
13 operaciones, negocios, transacciones o a cualquier otra actividad de lícito
14 comercio, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados
15 en el presente artículo.-----

16 **TERCERO (CAPITAL SOCIAL):** El capital social autorizado de la sociedad será
17 de **DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados
18 Unidos de América, divididos en **MIL (1000)** acciones comunes con valor
19 nominal de **DIEZ DOLARES (US\$10.00)**, moneda de curso legal de los Estados
20 Unidos de América, cada una.-----

21 Las acciones podrán ser emitidas **SOLOMENTE DE FORMA NOMINATIVA** y cada una
22 tendrá derecho a un voto en las reuniones de Junta Generales de
23 Accionistas. Las acciones llevarán las firmas autógrafas conjuntas de dos
24 de los Dignatarios de la sociedad.-----

25 **CUARTO:** El Registro de Acciones y demás libros exigidos por la Ley, serán
26 llevados en la República de Panamá, o en cualquier otro lugar que determine
27 la Junta General de Accionistas.-----

28 **QUINTO:** La responsabilidad de los accionistas estará limitada a la suma, si
29 la hubiere, que adeuda sobre sus acciones. -----

30 **SEXTO (DURACIÓN):** La sociedad tendrá una duración perpetua, pero podrá ser



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Nº



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 disuelta en cualquier momento de acuerdo con la ley.-----
2 **SEPTIMO (DOMICILIO):** El domicilio legal de la sociedad está en la República
3 de Panamá, Provincia de Panamá, ciudad de Panamá, Bella Vista, PH. Colores
4 de Bella Vista, calle 43 Este, piso 16, oficina 16E, pero se podrá
5 establecer más negocios, agencias sucursales y oficinas, dentro o fuera de
6 la República de Panamá. -----
7 **OCTAVO:** La Junta General de Accionistas, será el PODER SUPREMO de la
8 sociedad.-----
9 **NOVENO (REUNIONES):** Las Reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de
10 la Junta Directiva, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias, se llevarán
11 a cabo en la República de Panamá, o en cualquier otro lugar del mundo, que
12 determine la referida Junta General de Accionistas y tanto los accionistas
13 como los directores podrán hacerse representar por medio de apoderados. ---
14 Habrá quórum y podrá reunirse la Junta de Accionistas cuando, por lo menos,
15 la mayoría de las acciones emitidas estén representadas en la reunión.
16 Habrá quórum y podrá reunirse la Junta Directiva cuando, por lo menos,
17 estén presentes o representados la mayoría de sus miembros en funciones.---
18 **DECIMO:** Los Dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la
19 Junta Directiva para actuar al arbitrio de la misma serán un Presidente, un
20 Secretario y un Tesorero, pero la sociedad podrá nombrar Vice-Presidentes,
21 Sub-Secretarios, Sub-Tesoreros y cualquier persona podrá desempeñar más de
22 un (1) cargo.-----
23 Las facultades de los Directores y Dignatarios, y su autorización para
24 representar a la sociedad y actuar en su nombre serán fijadas,
25 expresamente, por la Asamblea General de Accionistas, como Poder Supremo de
26 esta sociedad. - La Junta Directiva podrá otorgar poderes generales y/o
27 especiales de conformidad con lo que establece la Ley. Los negocios de la
28 sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva con
29 sujeción a lo dispuesto en la Ley y a lo que estipula este certificado de
30 constitución, La Junta Directiva tendrá control absoluto y dirección plena

1 de los negocios de la sociedad y a tal efecto podrá sin limitación: UNO:
2 Representar a la compañía en todas las negociaciones con terceros, por
3 medio del que ejerza la representación legal o mediante apoderado
4 designado, y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la
5 defensa de los bienes, haberles, derechos e intereses de la compañía,
6 judicial o extrajudicialmente. DOS: Enajenar, ceder, traspasar, renunciar,
7 gravar, hipotecar y arrendar total o parcialmente, las propiedades y
8 derechos de la compañía, así como otorgar fianzas-----

9 **DECIMO PRIMERO (DIRECTORES)**: Los primeros directores de la sociedad son:

10 CARLOS MARTINEZ, con domicilio en P.H Kolosal, unidad inmobiliaria número
11 19 B, calle 66 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá, SORAYA ALVAREZ SALAS
12 y ALEXANDER SURIOL CAÑO, ambos con domicilio en Panamá, Ciudad de Panamá,
13 Bella Vista, calle 43 Este, PH. Colores de Bella Vista, Piso 16, oficina
14 E.----- Los Estatutos fijarán el número de directores pero a falta de ello
15 lo hará tácitamente la Junta de Accionistas al efectuar cada elección. Sin
16 embargo, en ningún caso el número de directores será menor de tres (3).----

17 **DECIMO SEGUNDO (DIGNATARIOS)**: Los primeros dignatarios de la sociedad son
18 las siguientes personas:-----

19 PRESIDENTE----- ALEXANDER SURIOL CAÑO-----
20 SECRETARIA----- SORAYA ALVAREZ SALAS-----
21 TESORERO----- CARLOS MARTINEZ-----

22 **DECIMO TERCERO (REPRESENTACIÓN LEGAL)**: Sin perjuicio de lo que disponga la
23 Junta General de Accionistas el Presidente ostentará la Representación
24 Legal de la sociedad y en su defecto el Secretario, en su defecto podrá ser
25 ejercida por el Tesorero o bien por la persona que, expresamente, designe
26 la referida Junta General de Accionistas, en su condición de Poder Supremo
27 de la Sociedad. -----

28 **DECIMO CUARTO (AGENTE RESIDENTE)**: El Agente Residente es la firma de
29 abogados SOLÍS ÁLVAREZ & MARENCO FIRMA FORENSE, con oficinas en la Calle
30 cuarenta y tres (43), Corregimiento de Bella Vista, Edificio PH. Colores de

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Bella Vista, Local Número dieciséis E (16E), Ciudad de Panamá, República de
2 Panamá; quien no será responsable por los actos de la sociedad, ni por los
3 actos que la sociedad lleve a cabo, ni por los actos u omisiones que lleven
4 a cabo sus accionistas y/o sus directores, dignatarios y/o empleados y/o
5 administradores y/o agentes y/o apoderados de cualquier clase, estén en
6 cualquiera de los casos autorizados, o no, para actuar a nombre de la
7 sociedad, porque no es representante legal de la sociedad.

8 **DECIMO QUINTO:** Cada uno de los suscriptores de este certificado de
9 constitución podrán ejercer su derecho a una acción cada uno.

10 En fe de los cuales hemos extendido y firmado este Certificado de
11 Constitución en la Ciudad de Panamá, hoy veintisiete (27) de marzo de dos
12 mil dieciocho (2018).

13 (FDOS) **SORAYA ALVAREZ SALAS** -----**PAOLA LO MEDICO** -----
14 Esta minuta ha sido confeccionada y refrendada por Licenciada SORAYA
15 ALVAREZ SALAS, abogada en ejercicio, cédula de identidad personal número
16 ocho-setecientos cuarenta y cuatro-setecientos noventa (8-744-790).
17 Idoneidad número doce mil doscientos sesenta y cuatro (12264). SOLÍS,
18 ALVAREZ & MARENCO, FIRMA FORENSE.

19 CONCUERDA CON SU ORIGINALIDAD ESTA COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA
20 CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO
21 (2018).

Lic. Anayansi Jované Cubilla
Notaria Segunda del Circuito
de Panamá



qfl

**ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTA DE LA
EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.**



Registro Público de Panamá

973

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ
PRADO
FECHA: 2018.12.04 08:30:34 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Cleopatra Rodriguez de Prado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 485747/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 03/12/2018 A LAS 12:37 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

KLEIDI PACIFICO, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 9449
AUTORIZANTE: ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA NO.2
FECHA: 30/11/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1113446
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 03/12/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155663336 ASIENTO Nº 2 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL
FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 04 DE DICIEMBRE DE 2018 (08:28 AM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155663336 ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 04 DE DICIEMBRE DE 2018 (08:30 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

974



486747/2018 (0)

12/03/2018 12:37:48 p.m.

Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Anayansy Jované Cubilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

AVENIDA EL PAICAL
EDIFICIO MEGA PARKING.
PLANTA BAJAApartado Postal: 0819-01296, Zona 6A, El Dorado
Panamá, República de Panamá
ajovane@notaria2panama.com
TELS.: 395-0180 / 395-0184 / 395-0182

COPIA

ESCRITURA No. 9449 DE 30 DE Noviembre DE 20 18

POR LA CUAL:

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA KLEIDI
PACIFICO, S.A

SORAYA ALVAREZ SALAS
CED.8-744-790
SOLÍS, ALVAREZ & MARENCO

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



935

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-----

----- (9449) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA KLEIDI PACIFICO, S.A-----

-----Panamá, 30 de noviembre de 2018-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, el día treinta (30) del mes de noviembre de
dos mil dieciocho (2018), ante mí, la Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de
identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-
201-226), Comparecieron personalmente **SORAYA ALVAREZ SALAS**, abogada en
ejercicio, mayor de edad, mujer, panameña, soltera, con cédula de
identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y cuatro- setecientos
noventa (8-744-790), vecina de esta ciudad, persona a quien conozco y en
su propio nombre presentó para su protocolización en esta Escritura
Pública, y al efecto protocolizo el **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE**
LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD KLEIDI PACIFICO,S.A., con
domicilio en la ciudad de Panamá, sociedad anónima debidamente inscrita a
la ficha número uno cinco cinco seis seis tres tres tres seis
(155663336), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que
pidan los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe
registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos
instrumentales, **JUDITH MENDEZ DE SERRACIN**, mujer, casada, con cedula de
identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-ciento
veintitrés (8-237-123), y **FELIX ANTONIO CANO**, varón, soltero, con cédula
número cuatro-setecientos setenta y nueve-dos mil doscientos cincuenta y

1 dos (4-779-2252), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta
2 ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron
3 conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia
4 ante mí, el Notario que doy fe. -----

5 (FDO) SORAYA ALVAREZ SALAS- JUDITH MENDEZ DE SERRACIN---FELIX ANTONIO
6 CANO--ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Segunda Pública del circuito de
7 Panamá.-----

8 ESTA ESCRITURA TIENE NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-----

9 ----- (9449) -----

10 ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
11 KLEIDI PACIFICO, S.A.-----

12 Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de
13 noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de
14 la sociedad, la JUNTA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD KLEIDI PACIFICO, S.A.
15 sociedad anónima debidamente registrada a folio número uno cinco cinco
16 seis seis tres tres seis (155663336), asiento uno (1) de la Sección
17 de Mercantil del Registro Público de Panamá. -----

18 Presidió la reunión el señor ALEXANDER SURIOL CAÑO, quien actuó como
19 Presidente Titular y la señora SORAYA ALVAREZ SALAS, quien actuó como
20 Secretaria Titular y llevó las actas de la reunión.-----

21 Estuvieron presentes o representados en la reunión, los tenedores de la
22 totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto,
23 quienes renunciaron a la citación previa. -----

24 Se declaró abierta la sesión y el Presidente Titular manifestó que el
25 objeto de la misma era la conveniencia de nombrar nuevos Directores y
26 Dignatarios de la sociedad, y así como también [otorgar Poder GENERAL de
27 representación y administración al señor ALEXANDER SURIOL CAÑO, varón,
28 panameño, mayor de edad, arquitecto, casado, vecino de esta ciudad,
29 portador de la cédula de identidad personal número 8-776-1047. -----
30 Después de una breve discusión, fue aprobada por unanimidad la resolución

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que a continuación se transcribe: -----

----- SE RESUELVE -----

PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, el cambio de los nuevos Directores y Dignatarios de la sociedad a las siguientes personas:-----

FERRAN MARSA VISAY-----Director/Presidente-----

Con domicilio en: Pg. Manuel Girona, 62.08034, Barcelona.-----

CARLOS MARTINEZ EGEA-----Director/Secretario-----

Con domicilio en: Provincia de Panamá, Corregimiento de San Francisco
Calle 77 Este, PH Office 77, Oficinas 506 y 507.-----

GERMÁN FLORES-----Director/ Tesorero-----

Con domicilio en: Manuel Girona, 62 00- 08034 (Barcelona), España-----

SEGUNDO: Aprobar, como en efecto se aprueban, por los accionistas de la sociedad, adicionar a la cláusula novena del pacto social de la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A. antes descrita, que las reuniones tanto de Junta Directiva como de Accionistas pueden llevarse a cabo mediante medios electrónicos, tales, pero no limitados a correos electrónicos o vía teleconferencia, qsi mismo serán válidas las aprobaciones adoptadas por esos medios. En todas las reuniones deberá respetarse el derecho del accionista a emitir su voto directamente o a ser representado por un tercero mediante autorización (proxy) expresa.-----

TERCERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, a otorgar PODER GENERAL de representación y administración al señor ALEXANDER SURIOL CAÑO, varón, panameño, mayor de edad, arquitecto, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-776-1047, para que actúe en nombre y representación de la sociedad con las siguientes facultades:-----

A) Administrar, Gestionar, vender, intercambiar, hipotecar, gravar, autorizar, tramitar y establecer los términos y condiciones que estime convenientes únicamente de las ventas y promesas de Compraventa de los lotes que serán segregados de la finca 30279547-8716, inscrita en la

1 Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, cuyas medidas,
2 linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, la
3 cual fue adquirida por la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**-----
4 B) Realizar Segregaciones o fusiones de fincas o de sus lotes para formar
5 fincas nuevas y/o incorpóralas al Régimen de Propiedad Horizontal.-----
6 C) Administrar los bienes de la Sociedad, recaudar sus productos y
7 celebrar, con relación a ellos toda clase de contratos de administración.
8 D) Queda facultado para a realizar las segregaciones necesarias, declarar
9 mejoras sobre las mismas, fijar precios, términos y restricciones, pagos
10 de impuestos, obtención de paz y salvos sobre los lotes a separar de la
11 finca 30279547-8716, o aquellos productos de Fusiones o incorporaciones
12 al Régimen de Propiedad Horizontal, inscrita en la Sección de Propiedad
13 del Registro Público de Panamá.-----
14 E) Firmar documentos legales, declaraciones de impuestos, formularios de
15 impuestos, declaraciones juradas, escrituras públicas de compraventa,
16 promesas de compraventa, acuerdos de separaciones, segregaciones y
17 declaraciones de mejoras, fusiones y cesiones a bancos interinos,
18 autorizaciones y todos los documentos públicos o privados necesarios para
19 el perfeccionamiento de los contratos de compraventa, y cualquier otro
20 documento para que dichos trámites se lleven a cabo ante el Registro
21 Público de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas como Ministerio de
22 la Vivienda y Ordenamiento Territorial, como de igual manera el Instituto
23 de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N) y los distintos
24 Municipios.-----
25 F) Celebrar o suscribir contratos, en el idioma que estime conveniente y
26 en los términos que estime convenientes, con entidades privadas,
27 públicas, municipales, estatales o gubernamentales, autónomas,
28 semiautónomas, y descentralizadas tanto nacionales como extranjeras.-----
29 G) Pagar a los acreedores de la sociedad y hacer con ellos arreglos sobre
30 los términos de pago de sus respectivas acreencias para lo cual se



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

presumiré aprobado por la Junta de accionistas, salvo manifestación
contraria expresa de sus miembros.-----
H) Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la Sociedad;
aprobarlas o rechazar tales cuentas y pagar o percibir, según sea el
caso, el saldo respectivo y si aplica, otorgar el finiquito
correspondiente, con aprobación de la Junta de Accionista.-----
I) Representar a la sociedad con las más amplias facultades en las
sociedades o compañías de la cual la Sociedad sea socia, accionista o
pueda tener interés.-----
J) Representar a la sociedad en licitaciones o actos públicos, presentar
y firmar propuestas, pudiendo comprometer a la sociedad en cuanto su
responsabilidad u obligaciones producto de las mismas.-----
K) Celebrar en nombre de la sociedad, acuerdo (s) o contrato (s) para
abrir y cerrar cuenta(s) bancaria (s) sean estas corrientes, de depósito,
de ahorro, a plazo fijo, depósito contra garantía, cuentas múltiples o
cualquier otra modalidad en bancos reconocidos para el ejercicio de la
banca por las autoridades competentes, tanto en moneda nacional, como
extranjera, en toda clase de bancos o instituciones de crédito. Solicitar
y retirar de las diferentes instituciones bancarias, tarjetas de crédito
y tarjetas de débito, préstamos comerciales, sobregiros y líneas de
crédito.-----
L) Girar, aceptar, ordenar, negociar, avalar, re aceptar, endosar,
expedir, protestar o de otra forma tratar, en nombre de la sociedad, con
cheques y otras instrucciones de pago, inclusive, pero no limitado, a
letras de cambios, pagarés aceptados o expedidos a favor de la sociedad--
M) Girar, ordenar, negociar, avalar, endosar, protestar, aceptar, re
aceptar, expedir y garantizar cualquier otro documento negociable.-----
N) Dar y recibir en prenda ordinaria o de cualquier otra clase acciones,
bonos y demás valores a los bancos.-----
O) Comprar, vender, administrar, regir, gobernar, disponer y adquirir por

1 cualquier título bienes inmuebles o muebles, corporales e incorporales,
2 presentes y futuros, y a tal efecto podrá suscribir los documentos
3 privados y/o públicos, que resultaren pertinentes, tanto para la compra o
4 venta de estos bienes y firme los documentos necesarios para dicha
5 transacción, incluyendo declaraciones de venta, como también podrá
6 administrar, hipotecar, dar en prenda o gravar los bienes exclusivos de
7 la sociedad, o bien que tenga en comunidad o proindivisión o en sociedad
8 con personas físicas o jurídicas de la sociedad.-----

9 P) Contratar profesionales independientes, asesores, abogados,
10 contadores, ingenieros y todo tipo de personal necesario, para gestiones
11 relacionadas con los bienes de la sociedad, estableciendo de común
12 acuerdo con estos sus sueldo, salario, honorarios, participaciones,
13 gratificaciones y cualquier otra remuneración que considere procedente,
14 así como resolver dichos contratos.-----

15 Q) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la República de Panamá,
16 entendiéndose los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así mismo
17 como los Municipios, ante todas o cualquiera agencias del mismo, y las
18 demás autoridades sean políticas, administrativas, policiales y
19 judiciales frente a terceros, pudiendo en consecuencia representarnos en
20 toda clase de procesos judiciales ya comenzados o por iniciarse,
21 extrajudiciales o administrativos, de arbitraje incluyendo la facultad de
22 iniciar, contradecir o contestar demandas, desistirlas, prestar
23 declaración de parte, deferir al contrario, reconocer documentos,
24 conciliar o transigir en toda clase de procesos judiciales o
25 extrajudiciales, asistir a audiencias de conciliación, de saneamiento, de
26 pruebas, únicas y a todas a las que por ley deba comparecer. -----

27 R) Sustituir el presente poder total o parcialmente a favor de terceros,
28 revocando dichas sustituciones, reasumiendo plenamente el ejercicio de
29 las facultades delegadas. -----

30 S) Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza. Inclusive celebrar contratos sobre servicios públicos o privados, y en este sentido suscribir y celebrar cualquier documento público y/o privado que se requiera para tal fin.-----

T) Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

U) Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

V) Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos c cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----

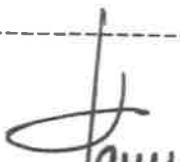
W) Celebrar toda clase de actos jurídicos en nombre de la sociedad, bien sea de aquellos bienes que tenga la sociedad. -----

X) En general, el Apoderado podrá ejercer toda gestión propia de gerencia o administración, inclusive, pero no limitado, a las facultades anteriormente indicadas en este documento de poder.-----

Se ordena que el señor **ALEXANDER SURIOL CAÑO** ejercerá dicho poder en el beneficio de los accionistas y se presumirá que sus actuaciones llevan la aprobación de sus accionistas, salvo manifestación expresa de los miembros de a través de su Junta Directiva. El presente poder podrá ser ejercido tanto en la República de Panamá como en el extranjero.-----

CUARTO: Autorizar, como en efecto se autoriza a la Licenciada **SORAYA ALVAREZ SALAS**, abogada en ejercicio de la firma **SOLÍS, ALVAREZ & MARENCO, Firma Forense**, con cédula de identidad personal número 8-744-790, para que comparezca ante notario público a fin de protocolizar la presente acta y posterior inscripción en el Registro Público.-----

1 No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró clausurada la
2 sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo dia.-----
3 (FDOS) ALEXANDER SURIOL CAÑO-----Presidente titular--SORAYA ALVAREZ SALAS
4 Secretaria titular-----
5 Quien suscribe, SORAYA ALVAREZ SALAS, en mi calidad de Secretario Titular
6 de la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., Certifico: "Que lo anterior es
7 copia fiel e integra del acta REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
8 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA KLEIDI PACIFICO, S.A celebrada el
9 día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)."-
10 (FDO) SORAYA ALVAREZ SALAS-----Secretaria titular-----
11 Esta acta ha sido refrendada a solicitud del cliente por la licenciada
12 Soraya Alvarez, con cédula de identidad personal Número ocho-setecientos
13 cuarenta y cuatro-setecientos noventa (8-744-790), idoneidad doce mil
14 doscientos sesenta y cuatro (12,264) de la Firma SOLÍS, ALVAREZ &
15 MARENCO, en calidad de Agente Residente.-----
16 Concuerda con su original esta copia que expido sello y firmo en la
17 ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil
18 dieciocho (2018).-----


Lic. Asayansy Jované Cubilla
Notaría Segunda del Circuito
de Panamá



983

REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA KEIDI PACIFICO S.A.



904

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.10.15 11:31:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

255603/2020 (0) DE FECHA 14/10/2020

QUE LA SOCIEDAD

KLEIDI PACIFICO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663336 DESDE EL JUEVES, 29 DE MARZO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SORAYA ALVAREZ SALAS

SUSCRIPTOR: PAOLA LO MEDICO

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS MARTINEZ EGEA *

DIRECTOR / PRESIDENTE: FERRAN MARSA VISAY -

DIRECTOR / TESORERO: GERMAN FLORES

AGENTE RESIDENTE: SOLIS ALVAREZ & MARENCO FIRMA FORENSE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO PODRA SER EJERCIDA POR EL TESORERO O BIEN POR LA PERSONA QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES CON VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES (US\$10.00) LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS SOLAMENTE DE FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ALEXANDER SURIOL CAÑO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9449 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2020A LAS 09:06 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402735300



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 591BD906-633C-447E-AC79-FAECE20A5E75

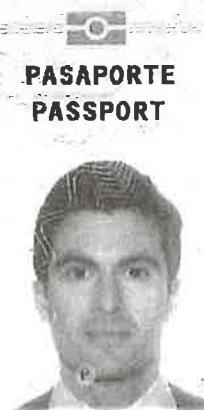
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

985

**PASAPORTES DE LAS REPRESENTACIONES
LEGALES DE KEIDI PACIFICO S.A.**

1

卷之三



**PASAPORTE
PASSPORT**

ESPAÑA

Tipo/Type/Type Código/Code/Code PASAPORTE N°/PASSPORT No/PASSEPORT N°
P ESP AAI1515130

(1) Apellidos/Suministro/No.

MARSA

VISAY
(5) Manila, 2000 Metro Manila

(2) Nombre/Given Name/Prénom
FERRAN

FERRAN
(3) Nacionalidad/Vati

ESPAÑOLA

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth
26-07-1981

15-03-1981

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth
BARCELONA (BARCE

(7) Fecha de expedición/Date of issue:

Date de délivrance.

21-01-2014

(5) Fecha de caducidad
Date d'expiration

(11) Id. No.
A4614290100
(5) Samp/Sex/Sex

(5) କିମ୍ବା କିମ୍ବା/Sexe

M

(0) Autoridad/Authority/Autorité
DGP - 0805516P1

DGP-U8U3316PT

10

P<ESPMARSA<VISAY<<FERRAN<<<<<<<<<<<<<<<
AAI5151307ESP8103158M2401210A4614290100<<34

El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



Panamá, 08 MAR 2021

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

987

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Carlos Javier
Martínez Egea**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAY-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 12-OCT-2017



TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-OCT-2027



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS ESPAÑA

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-153763

DBAFERI0016

El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



08 MAR 2021

Panamá,

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

988

3 *Este un lucru interesant a bu naturale și predilecții „dilectării” formării și dezvoltării românești de la înainte de cînd au existat și există astăzi, într-o perioadă mai lungă decât în cîteva luni. Păgăinii sunt atenți comparații precum și pașnicul sau sănătosul în cîmp, în pădure, în pădură și în pădurea sănătoasă și sănătosă.*

AAD792460 V



P<ESPFLORES<PIETX<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD7924607ESP5904240M2105301A3731900400<<<34

El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



Panamá, 08 MAR 2021

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Decimo



SAN DE LEÓN VALLEJOS,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



Panamá, 08 MAR 2021

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

Anexos de Respuesta N° 4

- COORDENADAS UTM, DATUM WGS84 DE LAS FINCAS 30209141, 455828,
30213815, 30241430, 30264239, 30202122 Y
30279547 (5 HECTÁREAS + 2,420.43M2)

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE
LA FINCAS N°. 30213815 Y 30241430**

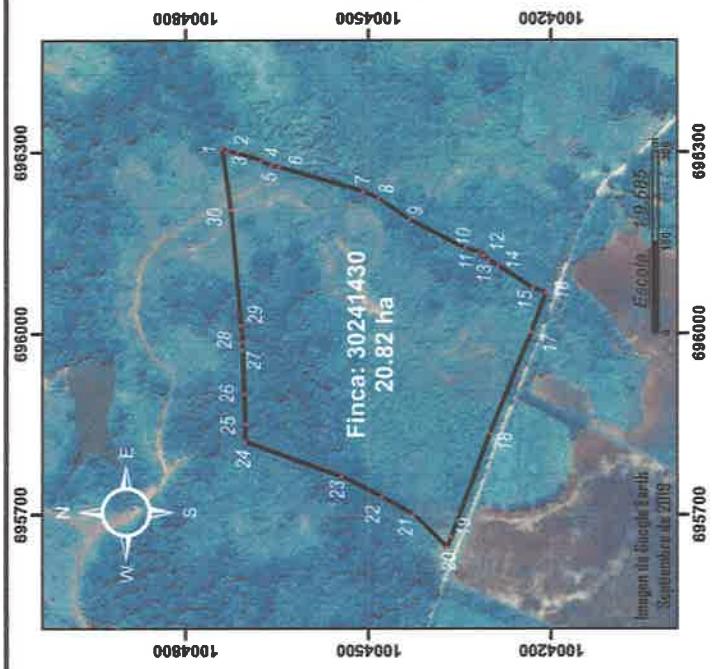


República de Panamá

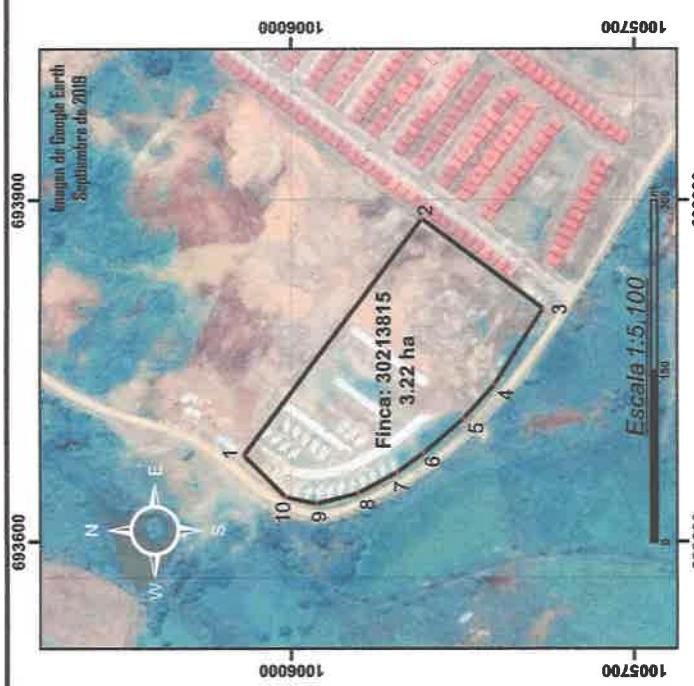
Proyecto:
"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría III, Urbanización Las Haciendas de Pacora

Ubicación:
Sector de Río Chico, Corregimiento del,
Pacora Distrito y Provincia de Panamá

992



Coordenadas:
UTM WGS1984 Zone 17N
EИНС: 30241430; Área: 20 82



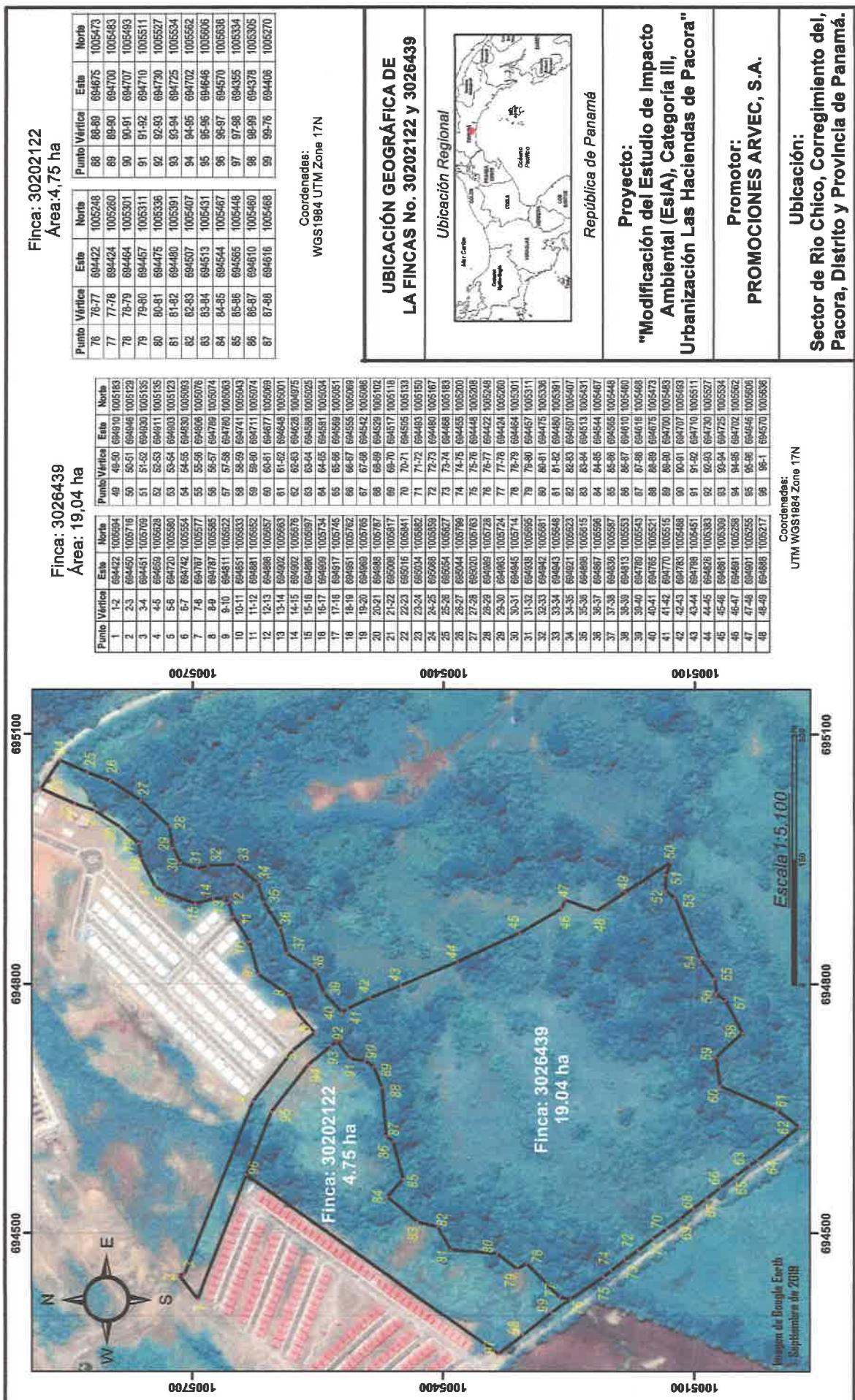
Finca: 30213815
Area: 3.22 ha

Punto	Este	Norte
1	693676	1006041
2	693884	1005886
3	693804	1005780
4	693738	1005822
5	693708	1005849
6	693678	1005884
7	693661	1005907
8	693643	1005941
9	699633	1005978
10	693639	1006005

Punto	Vértice	Este	Norte
1	1-2	696306	1004740
2	2-3	696303	1004731
3	3-4	696300	1004715
4	4-5	696287	1004676
5	5-6	696276	1004659
6	6-7	696276	1004648
7	7-8	696235	1004509
8	8-9	696224	1004484
9	9-10	696188	1004433
10	10-11	696141	1004342

Coordenadas:
UTM WGS1984 Zone 17N

**Promotor:
PROMOCIONES ARVEC, S.A.**



994

COORDENADA DE FINCA N° 30279547 – KLEIDI PACIFICO S.A.

FASE I – CAT I – APROBADO – POR EXCLUIR		FASE II – MANTENER CAT III	
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1004801.450	695365.590	1004801.450	695365.590
1004858.070	695397.330	1004858.070	695397.330
1004848.420	695413.410	1004848.420	695413.410
1004945.000	695477.700	1004945.000	695477.700
1005000.970	695407.120	1005000.970	695407.120
1005056.080	695393.310	1005056.080	695393.310
1005111.460	695437.490	1005111.460	695437.490
1005155.450	695383.560	1005155.450	695383.560
1005229.007	695443.213	1005056.150	695304.720
1005237.590	695450.070	1004998.830	695266.290
1005220.541	695473.765	1004894.150	695205.460
1005180.974	695520.258	1004886.190	695215.450
1005131.135	695581.101	1004851.300	695268.840
1005110.962	695610.105	1004830.410	695305.670
1005091.397	695605.964	1004823.700	695318.490
1005072.037	695600.952	1004818.680	695328.470
1005052.921	695595.078	1004808.670	695349.480
1005034.087	695588.354	1004801.440	695365.590
1005015.573	695580.793		
1004997.000	695572.411		
1004979.653	695563.224		
1004962.319	695553.252		
1004946.485	695543.204		
1004931.063	695530.475		
1004915.330	695518.127		
1004899.299	695506.170		
1004882.979	695494.610		
1004866.380	695483.455		
1004849.511	695472.710		
1004832.384	695462.383		
1004815.009	695452.480		
1004799.188	695443.946		
1004776.096	695430.676		
1004782.817	695411.838		
1004789.972	695393.162		
1004797.551	695374.654		

995

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
RESOLUCIÓN DRPE N° 85
De 23 de Diciembre de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., aprobado mediante Resolución DRPE-IA-044-2019, del 07 de febrero de 2019.

La Suscrita Directora de la Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DRPE-IA-044-2019, del 07 de febrero de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., que consiste en un proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS), en el sector de San Antonio, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre un globo de terreno de 9 ha + 9,953 m² + 56 dm² propiedad del promotor, correspondiente a la finca No. 30279547, con código de ubicación No. 8716;

El día 15 de agosto de 2019, el representante Legal, de la empresa KLEIDI PACIFICO, S.A., el señor CARLOS MARTINEZ EGEA, con carnet de residente permanente N° E-8-153763, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consiste en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716, propiedad de la promotora de la obra, comprenderá la construcción de 200 casas unifamiliares, de las cuales 52 lotes son para casas en hileras y 148 lotes son casas aisladas en parcelas con un área mínima de 160 m². Se contara con dos (2) vías principales con servidumbre viales de 15 metros y cinco (5) calles locales o secundarias contaran con servidumbre de 12.8 metros. Se proponen 2 lotes destinados al uso público (parques y áreas verdes) que suman un área de 3,982.31 m². Se propone un lote para la ubicación de la planta de tratamiento con dimensiones de 541.97 m², cuya ubicación cambia respecto al EIA aprobado, sin embargo, se mantiene el mismo punto de descargas planteado inicialmente. Se propone un lote para la instalación del tanque de agua potable con dimensiones de 287.18 m², área de vivienda de 30,691.18 m²;

Que la Resolución DRPE-IA-044-2019, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, antes mencionado fue notificada el 14 de febrero de 2019, y la misma indica en su artículo 8 que tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, para el inicio de la ejecución del proyecto, podemos indicar que la misma se encuentra vigente a la fecha;

Que mediante informe de revisión de contenidos mínimos de modificación de Estudio de Impacto Ambiental e INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN del 27 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Panamá Este la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, recomienda la admitir la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I;



996

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como entidad del Estado en materia de protección, conservación, prevención y restauración del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por la cual se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Repúblca de Panamá;

Que en ese sentido, los artículos 20-A y 20-B del Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 establecen que:

Artículo 20-A. La Modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios indiquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Para ello, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional respectiva mediante Proveído ingresara la solicitud de modificación a la fases de Evaluación y Análisis y decisión del Proceso de Evaluación de impacto Ambiental, rigiéndose por los establecido según la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 20-B. cuando la modificación propuesta de un proyecto, obra o actividad, no se enmarca en lo preceptuado en el artículo anterior, será aprobada mediante resolución debidamente motivada, sobre la base de un informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la solicitud de modificación y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico No. 118-19 con fecha 30 de septiembre de 2019, que consta en el expediente correspondiente, recomienda APROBAR la solicitud de modificación, Categoría I, del proyecto denominado "HACIENDA DEL PACIFICO", cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., que consiste en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716, ya que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, por lo cual la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido la modificación de solicitud de Estudio de Impacto Ambiental aprobado,



997

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”, cuyo promotor es la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DRPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019, consistente en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, que como **PROMOTOR** del proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **RPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019.

Artículo 3: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **RPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019, correspondiente al proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”.

Artículo 5: NOTIFICAR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6: ADVERTIR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO , S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá a los Ventitres (23) días del mes de Diciembre,
del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ELSA GARZON
Directora Regional Panamá Este
Ministerio del Ambiente.

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panama Este
Hoy Jueves 27 Diciembre del año 2019
siendo las 9:08 de la Morning
se notifica personalmente a _____
DIRE-285-2019 de la presente
Notificado: _____ Notificador: Casta Lodi
Cédula: _____ Cédula: Q-828-1682
notificación Por Exito.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
RESOLUCIÓN N° DIRE-285
FECHA: 23-12-19
Página 3 de 3



998

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“HACIENDA DEL PACIFICO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: KLEIDI PACIFICO,SA

Cuarto Plano: *****

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DREAS 5 DE Veintiún
6) DE Diciembre DE 2019.

LISY MARIEL RUIZ

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

8-876-920

Cédula



Firma

27/12/19

Fecha

ANEXO N°5, COORDENADAS DE LA 1ERA FASE DE DESARROLLO HDP

COORDENADAS DE POLÍGONO	
NORTE	ESTE
1004801.45	695365.59
1004858.07	695397.33
1004848.42	695413.41
1004945	695477.70
1005000.97	695407.12
1005056.08	695393.31
1005056.08	695393.31
1005111.46	695437.49
1005155.45	695383.56
1005229.007	695443.213
1005237.59	695450.07
1005220.541	695473.765
1005180.974	695520.258
1005131.135	695581.101
1005110.962	695610.105
1005091.397	695605.964
1005072.037	695600.952
1005052.921	695595.078
1005034.087	695588.354
1005015.573	695580.793
1004997.416	695572.411
1004979.653	695563.224
1004962.319	695553.252
1004946.485	695543.204
1004931.063	695530.475
1004915.330	695518.127
1004899.299	695506.170
1004882.979	695494.610
1004866.380	695483.455
1004849.511	695472.710
1004832.384	695462.383
1004815.009	695452.480
1004799.188	695443.946
1004776.096	695430.676
1004782.817	695411.838
1004789.972	695393.162
1004797.551	695374.654
COORDENADAS DE POLÍGONO PTAR	
1004816.23	695381.82
1004837.33	695393.77
1004825.23	695414.5
1004807.04	695404.19

100

Anexos de Respuesta N° 5

**COORDENADAS DE LAS FINCAS 439431, 30202122, 30201157, 30201796, 177854,
30162967, 30188588, 481344, 30209141, 443456, 443038, 30189865 Y 4
HECTÁREAS + 7,533.13M2 DE LA FINCA N° 30279547, QUE SE MANTIENEN BAJO LA
RESOLUCIÓN DE DINEORA-IA-073-2006, DEL 17 DE JULIO DE 2006,
LA CUAL APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III,
DENOMINADO "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA"**

FINCAS QUE SE MANTIENEN BAJO LA RESOLUCIÓN DE DINEORA-IA-073-2006, DEL 17 DE JULIO DE 2006 LA CUAL APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III,"URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA"		
	FINCAS	SUPERFICIE
1	Finca: 439431	10ha+6937.92m ²
2	Finca: 30202122	4ha+7502.84m ²
3	Finca: 30201157	42ha+5205.11m ²
4	Finca: 30201796 *	71ha+0268.51m ²
5	Finca: 177854 *	21ha+0697.84m ²
6	Finca: 30162967 ✓	6ha+8918.05m ²
7	Finca: 30188588 ✓	6ha+0035.47m ²
8	Finca: 481344 ✓	11ha+5327.30m ²
9	Finca: 30209141	13ha+1887.72m ²
10	Finca: 443456 +	6167.47m ²
11	Finca: 443038 ✓	4ha+4720.79m ²
12	Finca: 30189865 *	11ha+6016.92m ²
13	Finca: 30279547	4ha + 7533.13m ²

1002

**FINCAS QUE SE MANTIENEN BAJO LA RESOLUCIÓN
DINEORA-IA-073-2006, DEL 17 DE JULIO DE 2006**

FINCA: 30202122 4HA+7502.84M2		
Punto	Este	Norte
1	694355.911	1005314.55
2	694569.132	1005615.25
3	694645.439	1005584.82
4	694701.75	1005540.84
5	694724.459	1005513.41
6	694729.761	1005506.02
7	694709.369	1005490.51
8	694706.54	1005472.46
9	694699.243	1005462.22
10	694674.035	1005452.05
11	694615.374	1005447.44
12	694609.108	1005438.99
13	694564.283	1005427.18
14	694542.852	1005445.89
15	694512.689	1005409.67
16	694506.612	1005386.02
17	694479.64	1005369.73
18	694474.535	1005314.55
19	694456.147	1005290.55
20	694463.148	1005279.59
21	694423.485	1005239.15
22	694423.007	1005232.3
23	694405.122	1005254.26
24	694381.464	1005283.71
25	694355.911	1005314.55

FINCA: 30201157		
42HA+5205.11M2		
Punto	Este	Norte
1	694627.1	1004954.164
2	694647.566	1004980.329
3	694676.369	1005048.315
4	694710.729	1005053.554
5	694740.596	1005021.791
6	694779.244	1005042.447
7	694787.894	1005052.884
8	694804.979	1005054.964
9	694829.14	1005072.08
10	694902.247	1005102.474
11	694910.724	1005114.162
12	694929.755	1005113.622
13	694945.109	1005108.053
14	694909.627	1005161.662
15	694886.795	1005196.055
16	694900.029	1005233.618
17	694949.108	1005268.65
18	694982.76	1005294.695
19	695110.389	1005411.281
20	695130.344	1005432.487
21	695174.748	1005483.277
22	695204.457	1005520.509
23	695218.533	1005467.46
24	695212.373	1005431.097
25	695159.913	1005300.494
26	695193.853	1005273.16
27	695238.15	1005237.487
28	695339.681	1005240.696
29	695471.318	1005200.044
30	695516.695	1005158.453
31	695577.541	1005108.603
32	695606.541	1005088.427
33	695539.635	1004923.951
34	695440.379	1004776.651
35	695427.112	1004753.555
36	695321.177	1004797.986
37	695211.87	1004863.673
38	695036.622	1004617.203

1004

39	695022.496	1004589.059
40	694906.362	1004588.029
41	694776.251	1004757.924
42	694627.1	1004954.164

Finca - 30201796		
71ha+0268.51m²		
Punto	Este	Norte
1	696074.509	1004208.926
2	696111.888	1004266.434
3	696119.837	1004281.691
4	696128.949	1004289.14
5	696133.632	1004295.679
6	696139.916	1004320.853
7	696187.469	1004412.635
8	696223.083	1004462.864
9	696234.487	1004488.159
10	696275.007	1004626.951
11	696277.069	1004638.819
12	696286.296	1004655.365
13	696298.879	1004694.817
14	696301.996	1004710.784
15	696311.033	1004731.9
16	696321.53	1004765.533
17	696346.045	1004814.203
18	696341.675	1004848.816
19	696316.393	1004911.683
20	696288.341	1004942.917
21	696249.099	1004973.401
22	696234.858	1005025.62
23	696251.49	1005116.881
24	696230.092	1005205.293
25	696232.962	1005334.717
26	696212.949	1005417.25
27	696048.774	1005349.024
28	696006.184	1005308.982
29	695949.618	1005150.724
30	695718.38	1005061.803
31	695606.541	1005088.427

1005

32	695539.635	1004923.951
33	695440.379	1004776.651
34	695427.112	1004753.555
35	695373.877	1004539.929
36	695372.26	1004511.115
37	695375.633	1004435.76
38	695384.835	1004435.17
39	695449.507	1004420.743
40	695495.297	1004406.216
41	695834.234	1004279.512
42	696001.55	1004211.476
43	696067.162	1004187.88
44	696074.509	1004208.926

FINCA: 177854		
21HA+0697.84M2		
Id	Este	Norte
1	694775.533	1005588.72
2	694762.315	1005563.31
3	694740.876	1005532.78
4	694725.72	1005564.32
5	694661.683	1005612.1
6	694450.441	1005688.33
7	694448.998	1005694.99
8	694421.358	1005672.86
9	694569.132	1005615.25
10	694645.439	1005584.82
11	694701.75	1005540.84
12	694724.459	1005513.41
13	694729.761	1005506.02
14	694709.369	1005490.51
15	694706.54	1005472.46
16	694699.243	1005462.22
17	694674.035	1005452.05
18	694615.374	1005447.44
19	694609.108	1005438.99
20	694564.283	1005427.18
21	694542.852	1005445.89
22	694512.689	1005409.67

1006

23	694506.612	1005386.02
24	694479.64	1005369.73
25	694474.535	1005314.55
26	694456.147	1005290.55
27	694463.148	1005279.59
28	694423.485	1005239.15
29	694423.007	1005232.3
30	694447.176	1005187.55
31	694454.251	1005178.6
32	694466.817	1005162.07
33	694479.021	1005146.48
34	694492.577	1005128.66
35	694504.682	1005112.22
36	694516.193	1005096.6
37	694528.579	1005080.68
38	694540.964	1005065.46
39	694554.314	1005048.27
40	694568.002	1005030.42
41	694580.692	1005013.43
42	694587.404	1005003.77
43	694627.1	1004954.16
44	694647.566	1004980.33
45	694676.369	1005048.32
46	694710.729	1005053.55
47	694740.596	1005021.79
48	694779.244	1005042.45
49	694787.894	1005052.88
50	694804.979	1005054.96
51	694829.14	1005072.08
52	694902.247	1005102.47
53	694910.724	1005114.16
54	694929.755	1005113.62
55	694945.109	1005108.05
56	694909.627	1005161.66
57	694886.803	1005196.04
58	694900.029	1005233.62
59	694889.821	1005237.52
60	694877.675	1005287.32
61	694843.248	1005363.7
62	694809.902	1005430.41
63	694792.685	1005461.6

64	694781.924	1005483.13
65	694764.665	1005500.26
66	694787.976	1005521.71
67	694818.23	1005527.73
68	694840.593	1005559.24
69	694887.347	1005565.34
70	694915.812	1005580.59
71	694936.146	1005589.74
72	694951.393	1005612.1
73	694956.472	1005636.5
74	694960.537	1005669.03
75	694958.509	1005687.33
76	694987.988	1005694.43
77	695011.365	1005709.68
78	695035.764	1005739.16
79	695054.062	1005775.76
80	695075.245	1005812.21
81	695089.139	1005837.02
82	695034.544	1005883.11
83	695004.248	1005828.62
84	694989.002	1005799.13
85	694975.784	1005770.67
86	694962.335	1005754.46
87	694934.109	1005753.39
88	694901.579	1005745.26
89	694885.319	1005720.87
90	694883.282	1005696.47
91	694887.347	1005669.02
92	694890.398	1005642.59
93	694879.217	1005640.56
94	694860.919	1005638.53
95	694836.528	1005623.28
96	694798.91	1005616.17
97	694775.533	1005588.72

1008

FINCA 30162967		
6HA+8918.05M2		
Punto	Este	Norte
1	694035.955	1005615.07
2	694209.168	1005852.15
3	694215.443	1005852.7
4	694256.845	1005817.01
5	694305.718	1005773.88
6	694381.25	1005702.58
7	694381.992	1005697.09
8	694351.367	1005654.98
9	694222.856	1005474.97
10	694194.127	1005486.15
11	694114.547	1005543.96
12	694045.85	1005602.43

FINCA 38188588		
6HA+0035.47M2		
Punto	Este	Norte
1	694355.911	1005314.55
2	694287.726	1005392.06
3	694236.074	1005460.57
4	694235.439	1005465.4
5	694363.67	1005646.11
6	694393.883	1005687.7
7	694399.449	1005688.59
8	694421.358	1005672.86
9	694569.132	1005615.25
10	694355.911	1005314.55

FINCA: 481344		
11HA+5327.30M2		
Punto	Este	Norte
1	694826.361	1005909.24
2	694723.436	1005869.418
3	694662.45	1005845.223
4	694596.12	1005810.81
5	694530.937	1005767.309
6	694488.545	1005732.766

1009

7	694448.998	1005694.994
8	694421.358	1005672.858
9	694399.449	1005688.585
10	694393.883	1005687.695
11	694363.67	1005646.114
12	694235.439	1005465.4
13	694222.856	1005474.968
14	694351.367	1005654.982
15	694381.992	1005697.093
16	694381.25	1005702.582
17	694305.718	1005773.878
18	694256.845	1005817.009
19	694215.443	1005852.702
20	694209.168	1005852.152
21	694035.955	1005615.07
22	693980.964	1005658.561
23	694169.876	1005907.83
24	694156.196	1005950.352
25	694021.789	1006050.671
26	693787.005	1006225.936
27	693799.522	1006231.544
28	694046.51	1006047.482
29	694053.263	1006049.632
30	694135.384	1006171.867
31	694135.771	1006177.545
32	693914.857	1006326.935
33	693927.663	1006332.784
34	694190.985	1006155.81
35	694195.471	1006156.49
36	694213.975	1006176.806
37	694238.605	1006197.371
38	694272.364	1006226.036
39	694290.801	1006246.431
40	694301.917	1006261.018
41	694313.609	1006278.935
42	694323.859	1006297.711
43	694333.169	1006318.657
44	694338.866	1006334.474
45	694345.381	1006358.039
46	694348.869	1006376.045
47	694351.268	1006395.761

1010

48	694352.233	1006415.607
49	694351.738	1006435.473
50	694343.022	1006473.115
51	694225.47	1006553.999
52	694215.946	1006561.177
53	694212.829	1006573.495
54	694223.713	1006624.614
55	694217.15	1006630.533
56	694173.9	1006620.645
57	694131.525	1006618.626
58	694129.1	1006630.743
59	694173.826	1006632.753
60	694213.505	1006642.451
61	694214.09	1006645.98
62	694203.412	1006657.718
63	694102.986	1006752.448
64	694125.546	1006766.106
65	694222.683	1006673.734
66	694235.356	1006660.077
67	694243.577	1006657.078
68	694282.902	1006681.673
69	694349.611	1006715.006
70	694445.988	1006749.389
71	694450.367	1006738.411
72	694403.036	1006722.135
73	694351.92	1006702.929
74	694289.078	1006671.375
75	694251.609	1006647.95
76	694250.784	1006642.721
77	694285.912	1006601.079
78	694343.229	1006523.665
79	694347.887	1006516.766
80	694364.602	1006486.463
81	694372.839	1006461.198
82	694376.459	1006439.672
83	694377.234	1006415.607
84	694376.055	1006392.252
85	694373.598	1006372.366
86	694369.805	1006352.68
87	694363.208	1006328.515
88	694356.488	1006309.639

100

89	694344.061	1006282.274
90	694335.131	1006266.217
91	694324.684	1006247.961
92	694305.43	1006222.956
93	694281.286	1006197.961
94	694215.789	1006142.973
95	694216.787	1006138.134
96	694290.249	1006063.929
97	694295.172	1006063.879
98	694394.394	1006162.928
99	694631.841	1006307.779
100	694603.558	1006277.875
101	694402.442	1006146.862
102	694190.689	1005941.304
103	694185.997	1005927.516
104	694201.87	1005896.383
105	694227.795	1005866.639
106	694259.063	1005834.615
107	694302.535	1005797.243
108	694392.605	1005717.149
109	694426.239	1005692.854
110	694475.863	1005741.564
111	694526.616	1005782.796
112	694592.517	1005826.067
113	694662.804	1005861.79
114	694724.178	1005886.095
115	694813.901	1005920.468
116	694821.644	1005915.029
117	694826.361	1005909.24

Finca: 30209141		
13ha+1887.72m2		
Punto	Este	Norte
1	694215.789	1006142.973
2	694216.787	1006138.134
3	694290.249	1006063.929
4	694295.172	1006063.879
5	694394.394	1006162.928
6	694631.841	1006307.779

7	694619.58	1006345.851
8	694610.592	1006377.735
9	694600.614	1006414.937
10	694596.096	1006434.453
11	694590.216	1006452.5
12	694569.09	1006513.537
13	694552.459	1006561.477
14	694520.226	1006607.188
15	694484.76	1006679.673
16	694470.173	1006702.989
17	694453.764	1006726.514
18	694450.367	1006738.411
19	694403.036	1006722.135
20	694351.92	1006702.929
21	694289.078	1006671.375
22	694251.609	1006647.95
23	694250.784	1006642.721
24	694285.912	1006601.079
25	694343.229	1006523.665
26	694347.887	1006516.766
27	694364.602	1006486.463
28	694372.839	1006461.198
29	694376.459	1006439.672
30	694377.234	1006415.607
31	694376.055	1006392.252
32	694373.598	1006372.366
33	694369.805	1006352.68
34	694363.208	1006328.515
35	694356.488	1006309.639
36	694344.061	1006282.274
37	694335.131	1006266.217
38	694324.684	1006247.961
39	694305.43	1006222.956
40	694281.286	1006197.961
41	694215.789	1006142.973

FASE II – DE FINCA 30279547	
4ha + 7533.13m²	
NORTE	ESTE
1004801.450	695365.590
1004858.070	695397.330
1004848.420	695413.410
1004945.000	695477.700
1005000.970	695407.120
1005056.080	695393.310
1005111.460	695437.490
1005155.450	695383.560
1005056.150	695304.720
1004998.830	695266.290
1004894.150	695205.460
1004886.190	695215.450
1004851.300	695268.840
1004830.410	695305.670
1004823.700	695318.490
1004818.680	695328.470
1004808.670	695349.480
1004801.440	695365.590

Anexos de Respuesta N° 6

**COORDENADAS EN DATUM WGS-84 Y RESOLUCIONES DE APROBACIÓN
DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DE LOS
PROYECTOS:**

- VILLAS DE SAN JOSÉ**
- RESIDENCIAL ALBORÁN**
- RESOLUCIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE
HACIENDAS DE PACIFICO**

1015

VILLAS DE SAN JOSÉ

10/6

'COORDENADAS UTM, DATUM WGS84 VILLAS DE SAN JOSÉ		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	694106.422	1006577.835
2	694315.754	1006645.544
3	694335.501	1006647.613
4	694358.31	1006643.457
5	694385.679	1006633.385
6	694394.336	1006626.085
7	694411.56	1006598.869
8	694426.855	1006561.116
9	694379.247	1006545.314
10	694363.774	1006493.402
11	694224.445	1006468.807
12	694216.227	1006471.803
13	694203.55	1006485.468

1017

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA 248 - 2018.
De 13 de Septiembre de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "VILLAS DE SAN JOSE".

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 8 de agosto de 2018, la señora ROSA HELENA ESPINAL GALLEGOS, mujer de nacionalidad Venezolana con pasaporte N° 114464787, representante legal de la empresa PROMOTORA VSJ, S.A., presentó ante al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "VILLAS DE SAN JOSE". Dicho Estudio está elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LIZANDRO ÁRIAS E ISABEL MURILLO inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución (IAR-024-97) y (IRC-008-2012).

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA El proyecto "VILLAS DE SAN JOSE", era parte integral del proyecto denominado URBANIZACIÓN HACIENDAS DE PACORA, promovido por PROMOCIONES ARVEC, S.A., y aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-073-2006, el cual fue modificado para cambiar de promotor mediante Resolución DINEORA-IAM-066-2014, en términos generales el proyecto involucraba 267 hectáreas, para construir 16,942 viviendas, planta de tratamiento, red vial y área pública, esto dividiría en cuatro fases, las cuales se completarían en dos grandes etapas. Para septiembre de 2017, se aprueba mediante Resolución IAM-044-17 una nueva modificación, esta se da en función de las fases, las áreas y los usos de suelos, he aquí donde se desprese el área específica de donde se desarrollara el actual proyecto que se denomina VILLAS DE SAN JOSE, el cual consiste en construir un conjunto de viviendas de interés social – preferencial, promovido por la empresa PROMOTORA VSJ, S.A., el cual estará ubicado en el Sector Rio Chico 2, entre Pacora y Tanara Corregimiento de Las Garzas, antes Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, dentro de un globo de terreno de 30.648,50 m², cuyas características topográficas son bien propicias para el desarrollo inmobiliario, en este se contemplan construir en tres etapas 108 viviendas unifamiliares, calles internas, planta de tratamiento, parques recreativos y sistema de abastecimiento de agua potable.

Este proyecto se desarrollara (INMUEBLE) Panamá código de ubicación 8716, FOLIO REAL N° 455828 (f), Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, dentro de un globo de terreno de 30,648.59 m², propiedad de ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC., registrada en (MERCANTIL) FOLIO N° 61090 (s), quienes otorgan autorización para que se ejecute el desarrollo y se tramite todos los permisos. (v.f. 12 Exp. IF-18-18)

1018

Cuyas coordenadas en el Sistema Datum NAD 27 del polígono a continuación descritas:

Estudio de Impacto Ambiental Cat. I VILLAS DE SAN JOSE		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	694106.422	1006577.835
2	694315.754	1006645.544
3	694335.501	1006647.613
4	694358.31	1006643.457
5	694385.679	1006633.385
6	694394.336	1006626.085
7	694411.56	1006598.869
8	694426.855	1006561.116
9	694379.247	1006545.314
10	694363.774	1006493.402
11	694224.445	1006468.807
12	694216.227	1006471.803
13	694203.55	1006485.468

POZO	694289.361	1006561.233
PLANTA DE TRATAMIENTO		
1	694393.196	1006583.544
2	694415.766	1006588.486
3	694426.855	1006561.116
4	694398.029	1006551.548
5	694386.554	1006569.251
DESCARGA	694393.194	1006471.149

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitada a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recibida el 04 de septiembre de 2018, el proyecto se localiza en corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá. (v. f. 24 y 25 del expediente administrativo IF-18-18).

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-18-1308-18**, de 13 de agosto de 2018, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “VILLAS DE SAN JOSE”, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 19).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “VILLAS DE SAN JOSE”, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 26 a la 28, con fecha del 7 de septiembre de 2018 recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESOLVE.

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “VILLAS DE SAN JOSE”, cuyo promotor es “PROMOTORA VSJ, S.A.”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
 - d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
 - e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
 - f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

- 1000
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - h. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.
 - i. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
 - j. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual
 - k. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
 - l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
 - m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Uso y disposición final de lodos. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el sector, proyecto obra o actividad, al igual que los permisos correspondientes del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “VILLAS DE SAN JOSE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, el contenido de la presente Resolución.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1712-FP-14-002-2014
Fecha: 13 / 02 / 2014
Página 4 de 6

1021

Artículo 10. ADVERTIR al promotor “PROMOTORA VSJ, S.A.”, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Tres (3) días, del mes de Septiembre, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELDA MORALES

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Panamá Este

FELIX MAGALLON

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Panamá Este

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Panamá Este
Hoy 1 del mes de Septiembre del año 2018
siendo las 10:30 de la mañana
se notifica personalmente a Ricardo Hidalgo
100-11-23-000 de la presente
Notificado: _____ Notificador: _____
Cédula: _____ Cédula: 2013204

J. Hidalgo

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "VILLAS DE SAN JOSE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PROMOTORA VSI S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 30 648 59 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No.000-2018-276 DE
DE 20 de junio DE 2018.

Recibido
por:

Page 4 Panel 6

Firma

Cédula

Environ Biol Fish (2007) 79:1–11

1023

RESIDENCIAL ALBORÁN

1074

COORDENADAS UTM, DATUM WGS84 RESIDENCIAL ALBORÁN		
Punto	Este	Norte
1	693803.736	1005760.07
2	693742.766	1005800.96
3	693707.54	1005828.13
4	693677.195	1005862.63
5	693659.928	1005886.1
6	693644.121	1005925.31
7	693635.413	1005971.65
8	693649.547	1005994.56
9	693671.976	1006026.25
10	693882.847	1005864.53
11	693803.736	1005760.07

1085

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN N°. DRPE- 145 - 2018
De 09 de abril de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al "RESIDENCIAL ALBORAN".

El suscrito Director Regional de Panamá del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 19 de marzo de 2018, el señor HECTOR ARGILES MACHADO, portadora de la cédula de identidad personal E-8-114150, en condición de representante legal de la sociedad denominada PROMOTORA MIRAMAR, S.A., promotora del proyecto "RESIDENCIAL ALBORAN", presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JORGE GARCÍA y CARMEN LAY personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente. (IRC-015-11) y (IRC-003-2015/ACT.2017).

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la adecuación, nivelación y relleno de un globo de terreno de 3 Has⁻², 178.99 m², para la construcción de un residencial de bono solidario RBS, el cual se ubica en Río Chico en el sector de Paso Blanco, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de panamá.

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 4 de abril de 2018, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora. (Ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto "RESIDENCIAL ALBORAN", la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

1026

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "**RESIDENCIAL ALBORAN**", cuyo promotor es la empresa **PROMOTORA MIRAMAR, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA MIRAMAR, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA MIRAMAR, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA MIRAMAR, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses en la etapa de operación, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Coordinar con la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y Revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete sembrar 10 árboles de especies similares.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, previo al inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de rescate y Reubicación de Flora y Fauna silvestre según la Resolución AG-0292-2008, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

102X

- h. Restaurar todas las zonas afectadas. al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- i. Obtener el respectivo permiso de descarga de aguas residuales de la dirección de Protección de la calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002, antes de iniciar fase de operación del proyecto.
- j. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de esfuentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- l. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- m. De requerirse utilizar el material fuera del área del proyecto el promotor deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar. señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos. con letreros informativos y preventivos. con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 " Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- p. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica. de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003. para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor PROMOTORA MIRAMAR, S.A., que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "**RESIDENCIAL ALBORAN**", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR a la promotora, PROMOTORA MIRAMAR, S.A., que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora, PROMOTORA MIRAMAR, S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

1020

Artículo 8. ADVERTIR a la promotora, PROMOTORA MIRAMAR, S.A., que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

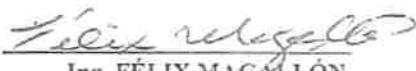
Artículo 9. NOTIFICAR a la promotora, PROMOTORA MIRAMAR, S.A., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, a la PROMOTORA MIRAMAR, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los TRECE (13) días, del mes de ABRIL, del año dos mil dieciséis (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. FÉLIX MAGALLÓN
Director Regional de Panamá Este
Encargado

1029

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "Residencial Alboran"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: Construcción

Tercer Plano: PROMOTOR: Promotora Miramar, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3 Has + 2. 178.99 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 145-2018 DE
09 DE Abrial DE 2018.

Recibido
por:

Jorge Exaia

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Olivier

Firma

6-494-32

Cédula

16/04/2018

Fecha

1030

RESOLUCIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE HACIENDAS DE PACIFICO

(03)

COORDENADA DE FINCA N° 30279547 – KLEIDI PACIFICO S.A.

FASE I – CAT I – APROBADO – POR EXCLUIR		FASE II – MANTENER CAT III	
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1004801.450	695365.590	1004801.450	695365.590
1004858.070	695397.330	1004858.070	695397.330
1004848.420	695413.410	1004848.420	695413.410
1004945.000	695477.700	1004945.000	695477.700
1005000.970	695407.120	1005000.970	695407.120
1005056.080	695393.310	1005056.080	695393.310
1005111.460	695437.490	1005111.460	695437.490
1005155.450	695383.560	1005155.450	695383.560
1005229.007	695443.213	1005056.150	695304.720
1005237.590	695450.070	1004998.830	695266.290
1005220.541	695473.765	1004894.150	695205.460
1005180.974	695520.258	1004886.190	695215.450
1005131.135	695581.101	1004851.300	695268.840
1005110.962	695610.105	1004830.410	695305.670
1005091.397	695605.964	1004823.700	695318.490
1005072.037	695600.952	1004818.680	695328.470
1005052.921	695595.078	1004808.670	695349.480
1005034.087	695588.354	1004801.440	695365.590
1005015.573	695580.793		
1004997.000	695572.411		
1004979.653	695563.224		
1004962.319	695553.252		
1004946.485	695543.204		
1004931.063	695530.475		
1004915.330	695518.127		
1004899.299	695506.170		
1004882.979	695494.610		
1004866.380	695483.455		
1004849.511	695472.710		
1004832.384	695462.383		
1004815.009	695452.480		
1004799.188	695443.946		
1004776.096	695430.676		
1004782.817	695411.838		
1004789.972	695393.162		
1004797.551	695374.654		

1032

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA 044 - 2019.
De 7 de Febrero de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “HACIENDA DEL PACIFICO”.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre de 2018, el señor ALEXANDER SURIOL CAÑO, hombre de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal N° 8-776-1047 Representante Legal de la empresa promotora KLEIDI PACIFICO, S.A. presentó ante al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “HACIENDA DEL PACIFICO”. Dicho Estudio está elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A. inscrito en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución (IRC-004-2017).

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto Hacienda del Pacífico es un proyecto de tipo Residencial Bono Solidario (RBS), a ser desarrollado por la promotora KLEIDI PACIFICO, S.A. en el sector de San Antonio, Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, sobre un globo de terreno de 9 ha + 9,953 m² + 56 dm² propiedad del promotor, correspondiente a la finca N° 30279547, con código de ubicación N° 8716.

Hacienda del Pacífico es un proyecto Residencial que estará compuesto por las siguientes normas de zonificación residencial:

Residencial Bono Solidario (RBS), norma que permite la construcción de nuevas urbanizaciones destinadas a viviendas de interés social.

Cuyas coordenadas en el Sistema Datum NAD 27 del polígono a continuación descritas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	695450	1005205
2	695499	1005179
3	695547	1005141
4	695611	1005094
5	695641	1005078
6	695557	1004921
7	695442	1004779
8	695426	1004752
9	695320	1004797
10	695210	1004863
11	695201	1004869
12	695264	1004969
13	695306	1005029
14	695380	1005125

Que mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, realizadas 28 de enero de 2019. En la sede central del Ministerio de Ambiente, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Cuya solicitud reposa en el expediente. (Ver foja 18 y 19 del expediente

1033

administrativo IF-29-18). El proyecto se localiza en corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-001-0201-19**, del 02 de enero de 2019, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado HACIENDA DEL PACIFICO, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 14 Exp. IF-29-18).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “HACIENDA DEL PACIFICO”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 21 a la 23, con fecha del 5 de febrero de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

1034

Artículo 4. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.
- i. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- j. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- k. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- l. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- m. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".

1035

n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Artículo 5. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "HACIENDA DEL PACIFICO", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor KLEIDI PACIFICO, S.A., que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los siete (07) días, del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve (2019).

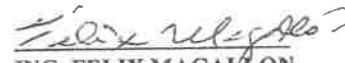
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LIC. ELDÁ MORALES

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente




ING. FELIX MAGALLON
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRPE-IA-044-2019
Fecha: 07/02/2019
Página 4 de 5

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FELIX MAGALLON
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá Este
Hoy 14 de Febrero del año 2019
Fondo las 10:21 de la Mañana
Notifica personalmente a _____ de la presente
Notificador: FH
Cédula: 8-813-267
Notificado por Escrito

1036

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“HACIENDA DEL PACIFICO”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: KLEIDI PACIFICO, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9ha + 9,953 m² + 56 dm².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 044 DE
7 DE Febrero DE 2019.**

Recibido Javier Alexis Otero SALDANÁ Javier Alexis Otero
por: Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4 - 703 - 130

Cédula

14 - 2 - 2019.

Fecha

1037

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
RESOLUCIÓN DRPE N° 85
De 23 de Diciembre de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., aprobado mediante Resolución DRPE-IA-044-2019, del 07 de febrero de 2019.

La Suscrita Directora de la Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DRPE-IA-044-2019, del 07 de febrero de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., que consiste en un proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS), en el sector de San Antonio, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre un globo de terreno de 9 ha + 9,953 m² + 56 dm² propiedad del promotor, correspondiente a la finca No. 30279547, con código de ubicación No. 8716;

El día 15 de agosto de 2019, el representante Legal, de la empresa KLEIDI PACIFICO, S.A., el señor CARLOS MARTINEZ EGEA, con carnet de residente permanente N° E-8-153763, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consiste en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716, propiedad de la promotora de la obra, comprenderá la construcción de 200 casas unifamiliares, de las cuales 52 lotes son para casas en hileras y 148 lotes son casas aisladas en parcelas con un área mínima de 160 m². Se contara con dos (2) vías principales con servidumbre viales de 15 metros y cinco (5) calles locales o secundarias contaran con servidumbre de 12.8 metros. Se proponen 2 lotes destinados al uso público (parques y áreas verdes) que suman un área de 3,982.31 m². Se propone un lote para la ubicación de la planta de tratamiento con dimensiones de 541.97 m², cuya ubicación cambia respecto al EIA aprobado, sin embargo, se mantiene el mismo punto de descargas planteado inicialmente. Se propone un lote para la instalación del tanque de agua potable con dimensiones de 287.18 m², área de vivienda de 30,691.18 m²;

Que la Resolución DRPE-IA-044-2019, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, antes mencionado fue notificada el 14 de febrero de 2019, y la misma indica en su artículo 8 que tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, para el inicio de la ejecución del proyecto, podemos indicar que la misma se encuentra vigente a la fecha;

Que mediante informe de revisión de contenidos mínimos de modificación de Estudio de Impacto Ambiental e INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN del 27 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Panamá Este la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, recomienda la admitir la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I;



1038

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como entidad del Estado en materia de protección, conservación, prevención y restauración del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, establece las disipaciones por la cual se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá;

Que en ese sentido, los artículos 20-A y 20-B del Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 establecen que:

Artículo 20-A. La Modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios indiquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Para ello, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional respectiva mediante Proveído ingresara la solicitud de modificación a la fases de Evaluación y Análisis y decisión del Proceso de Evaluación de impacto Ambiental, rigiéndose por los establecido según la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 20-B. cuando la modificación propuesta de un proyecto, obra o actividad, no se enmarca en lo preceptuado en el artículo anterior, será aprobada mediante resolución debidamente motivada, sobre la base de un informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la solicitud de modificación y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico No. 118-19 con fecha 30 de septiembre de 2019, que consta en el expediente correspondiente, recomienda APROBAR la solicitud de modificación, Categoría I, del proyecto denominado “HACIENDA DEL PACIFICO”, cuyo promotor es la sociedad KLEIDI PACIFICO, S.A., que consiste en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716, ya que los cambios propuestos no implica impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, por lo cual la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido la modificación de solicitud de Estudio de Impacto Ambiental aprobado,



1031

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”, cuyo promotor es la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DRPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019, consistente en ejecutar el proyecto tipo Residencial Bono Solidario (RBS) en dos fases, de las cuales, la primera fase que es objeto de la presente modificación contará con una superficie de 5 hectáreas + 2,420.43 m², sobre la finca No. 30279547 código de ubicación No. 8716.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, que como **PROMOTOR** del proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **RPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019.

Artículo 3: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **RPE-IA-044-2019**, del 07 de febrero de 2019, correspondiente al proyecto denominado “**HACIENDA DEL PACIFICO**”.

Artículo 5: NOTIFICAR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6: ADVERTIR a la sociedad **KLEIDI PACIFICO , S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá a los Venintes (23) días del mes de Diciembre,
del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ELSA GARZÓN

Directora Regional Panamá Este
Ministerio del Ambiente.

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

Panamá Este
Hoy Viernes 27 Diciembre del año 2019

siendo las 9:04 de la Mañana

se notifica personalmente a _____

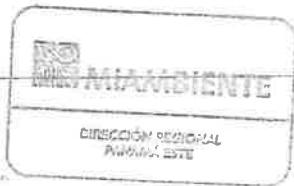
DIRE-285-2019 de la presente

Notificado: _____ Notificador: Carter Loaiza

Cédula: Q-838-1681

Notificación Por Escrito.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
RESOLUCIÓN N.º D.R.P.E. N.º 885
FECHA: 23-12-19
Firma: _____



1040

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **"HACIENDA DEL PACIFICO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: KLEIDI PACIFICO,SA**

Cuarto Plano: *********

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPEAS DE Ventura,
63 DE Diciembre DE 2019.**

<u>LISY HARIEL RUIZ</u>	<u></u>
Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
<u>8-876-920</u>	<u>27/12/19</u>
Cédula	Fecha

Solicitud de modificación
Proyecto: "HACIENDA DEL PACIFICO"
Promotor: KLEIDI PACIFICO, S.A.
Resolución: DRPE- IA -044-2019

1041

ANEXO N°5, COORDENADAS DE LA 1ERA FASE DE DESARROLLO HDP

COORDENADAS DE POLÍGONO	
NORTE	ESTE
1004801.45	695365.59
1004858.07	695397.33
1004848.42	695413.41
1004945	695477.70
1005000.97	695407.12
1005056.08	695393.31
1005056.08	695393.31
1005111.46	695437.49
1005155.45	695383.56
1005229.007	695443.213
1005237.59	695450.07
1005220.541	695473.765
1005180.974	695520.258
1005131.135	695581.101
1005110.962	695610.105
1005091.397	695605.964
1005072.037	695600.952
1005052.921	695595.078
1005034.087	695588.354
1005015.573	695580.793
1004997.416	695572.411
1004979.653	695563.224
1004962.319	695553.252
1004946.485	695543.204
1004931.063	695530.475
1004915.330	695518.127
1004899.299	695506.170
1004882.979	695494.610
1004866.380	695483.455
1004849.511	695472.710
1004832.384	695462.383
1004815.009	695452.480
1004799.188	695443.946
1004776.096	695430.676
1004782.817	695411.838
1004789.972	695393.162
1004797.551	695374.654
COORDENADAS DE POLÍGONO PTAR	
1004816.23	695381.82
1004837.33	695393.77
1004825.23	695414.5
1004807.04	695404.19

1002

Anexos de Respuesta N° 7

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA A LA PLATAFORMA PREFASIA:

- **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**
- **DOCUMENTACIÓN LEGAL, RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA**
- **RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITAN EXCLUSIÓN**
- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- **DOCUMENTOS LEGALES DE PRESAS DE SOLICITAN CAMBIO DE PROMOTOR Y EXCLUSIÓN DE FINCAS**
 - ✓ **Solicitud de cambio de promotor.**
 - ✓ **Certificación de Registro Público de empresa que solicita el cambio de promotor.**
 - ✓ **Copia de cedula de representante legal de la empresa solicitante de cambio de promotor.**
 - ✓ **Solicitud de Exclusión de Finca.**
 - ✓ **Certificación de Registro Público de Sociedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.**
 - ✓ **Certificación de Registro Público de propiedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.**
 - ✓ **Copia de cedula de representante legal de la empresa que solicita la exclusión de finca.**

DOCUMENTOS DE PREFASIA DE LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

PROYECTO: "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA"

*Ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora,
distrito de Panamá, provincia de Panamá*

PROMOTOR
PROMOCIONES ARVEC, S.A

Panamá, Marzo de 2021

Anexos de Respuesta N° 7

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA A LA PLATAFORMA PREFASIA:

- **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**
- **DOCUMENTACIÓN LEGAL, RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA**
- **RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITAN EXCLUSIÓN**
- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- **DOCUMENTOS LEGALES DE PRESAS DE SOLICITAN CAMBIO DE PROMOTOR Y EXCLUSIÓN DE FINCAS**
 - ✓ Solicitud de cambio de promotor.
 - ✓ Certificación de Registro Público de empresa que solicita el cambio de promotor.
 - ✓ Copia de cedula de representante legal de la empresa solicitante de cambio de promotor.
 - ✓ Solicitud de Exclusión de Finca.
 - ✓ Certificación de Registro Público de Sociedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.
 - ✓ Certificación de Registro Público de propiedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.
 - ✓ Copia de cedula de representante legal de la empresa que solicita la exclusión de finca.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Panamá 21 de junio de 2019.



HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.

E.S.D

Quien suscribe, ÁLVARO RUÍZ DE VELASCO COCA, varón, extranjero, mayor de edad, con pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa PROMOCIONES ARVEC S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, presento formal solicitud de Modificación concerniente a **CAMBIO DE PROMOTORES Y EXCLUSIONES** de fincas que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categorial III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Solicitud de Cambios de Promotores y Exclusiones de fincas.
- Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa del promotora del EsIA aprobado.
- Copias de cédulas notariadas de los representantes legales de las empresas objeto de cambio de promotores.
- Copias de cédulas notariadas de los representantes legales de las fincas objeto de exclusiones.
- Certificado original de existencia legal de la empresa promotora del EsIA aprobado.
- Certificados originales de existencia legal de las empresas objeto de cambio de promotores.
- Certificados originales de existencia de las fincas objeto de exclusiones.
- Notas de Autorización de las empresas que solicitan cambio de promotores.
- Notas de solicitud de Exclusiones de fincas del Plan Maestro
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente de las empresas involucradas en cambio de promotor y exclusión de fincas.
- Copia de la Resolución de Aprobación del EsIA.
- Pago del 50% del costo del proceso de evaluación del EsIA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

Atentamente,


ÁLVARO RUÍZ DE VELASCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC, S.A. Panamá

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

24 JUN 2019



1047

DOCUMENTACIÓN LEGAL, RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA



1048

Registro Público de Panamá

No.1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL
TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFDF5B1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1049

Registro Público de Panamá

No. 1800324

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:00:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229037/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 177854 (F)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOCIONES ARVEC,SA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:06 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233673



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 65DFC587-550C-4346-B7D6-77661E9FFA49
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1090

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1960

LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

EXPEDIDA: 01-DIC-2017



E-8-155357



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Esta documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente /





Ministerio de Ambiente

No.

1051

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

56259

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOCIONES ARVEC,S.A. / 810787-1-497932	<u>Fecha del Recibo</u>	28/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	1935	B/. 1,500.00
<u>La Suma De</u>	MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100		B/. 1,500.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,500.00	B/. 1,500.00
				Monto Total	B/. 1,500.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT.3 /PROY. URB. LAS HACIENDA DE PACORA

Día	Mes	Año	Hora
28	06	2019	10:25:59 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

1052

No.

56257-1

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOCIONES ARVEC,S.A. / 810787-1-497932	<u>Fecha del Recibo</u>	28/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	1935	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO

Día	Mes	Año	Hora
28	06	2019	10:31:23 AM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1



MINAMBIENTE

1053

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 163752

Fecha de Emisión:

28	06	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	07	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOCIONES ARVEC, SA

Representante Legal:

ALVARO RUIZ DE VELASCO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			810787
Ficha	Imagen	Documento	Finca
497832	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Alvaro Ruiz
Jefe de la Sección de Tesorería.



1054

**RECIBO DE PAGO Y PAZ Y SALVO DE
LAS EMPRESAS QUE SOLICITAN EXCLUSIÓN**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1055

No.

57649

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PREIN ,S.A / 833279-2-2014	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

TRANSFERENCIA

Firma

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:36:42 PM

Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

1050

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170227

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PREIN,S.A

Representante Legal:

JUAN JESUS LOPEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			833279
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2014	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Angélica Arias
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1057
57647

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ASSETS TRUSTE & CORPORATE SERVICES INC / 61090-2-1980	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

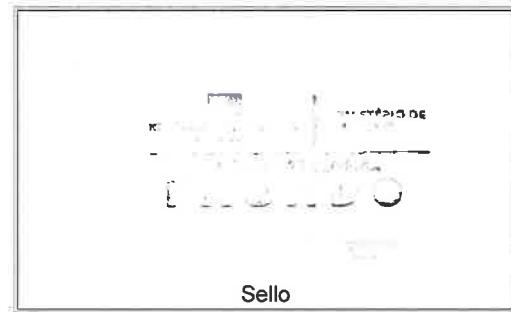
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 3.00

Observaciones

TRANFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:34:03 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

1058

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170225

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Válidez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC

Representante Legal:

JOSE MANUEL MARICHAT

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 1990	Imagen 2	Documento	Finca 61090

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1059
57646

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MIRAMAR ,S.A / 155656863-2-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

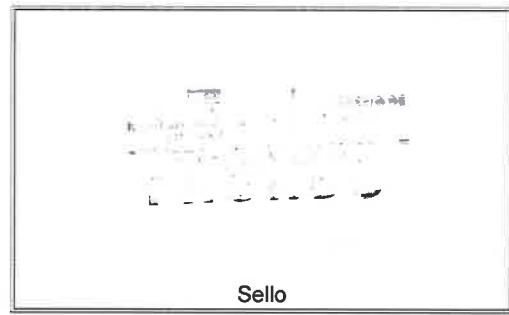
Cantidad	Unidad	Cód. Act	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:31:07 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

1060

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170224

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MIRAMAR, S.A

Representante Legal:

HECTOR ARGILES MACHADO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155656863
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2017	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.

1061



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57645

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TECH COVI ,S.A / 155663594-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:29:47 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

1062



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170223

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Válidez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TECH COVI ,S.A

Representante Legal:

JUAN JOSE CERVIÑO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155663594
Ficha	Imagen	Documento	Fines
2018	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

Dirección de Administración y Finanzas

57644

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NORTH EAST HOUSES ,S.A / 155646182-2-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:28:33 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

1064



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170222

Fecha de Emisión:

17	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

NORTH EAST HOUSES , S.A

Representante Legal:

LISBETH CAROLINA MENDEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155646182
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2017	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1065
57643Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KLEIDI PACIFICO ,S.A / 15566336-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:27:05 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

IMP 1

1066



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170221

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

KLEIDI PACIFICO ,S.A

Representante Legal:

ALEXANDER SURIOL CAÑO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155663336
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2018	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57641

1067

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION ACH ,S.A / 155630048-2-2016	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:24:45 PM

Firma

 Nombre del Cajero Larissa López


Sello

IMP 1

1068



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 170218

Fecha de Emisión:

17 12 2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16 01 2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION ACH , S.A

Representante Legal:

ANDRES CHAGUAN MUÑOZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155630048
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2016	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.

1069



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57642

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDAS DE PACORA SUR ,S.A / 155665394-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

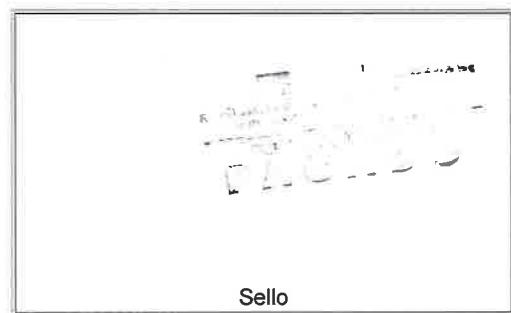
Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:26:05 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

1070

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170219

Fecha de Emisión:

17 12 2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16 01 2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HACIENDAS DE PACORA SUR ,S.A

Representante Legal:

CARLOS VARGAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155665394
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2018	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Angélica Uribe
Jefa de la Sección de Tesorería.

1071



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57650

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDAS DE PACORA OESTE ,S.A / 155665384-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:37:44 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

1072



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 170228

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HACIENDAS DE PACORA OESTE ,S.A

Representante Legal:

JUAN JESUS LOPEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155665384
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2018	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Ángelica Ordoñez
Jefe de la Sección de Tesorería.



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1073
57640

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOCIONES SION ,S.A / 155665384-2-2019	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

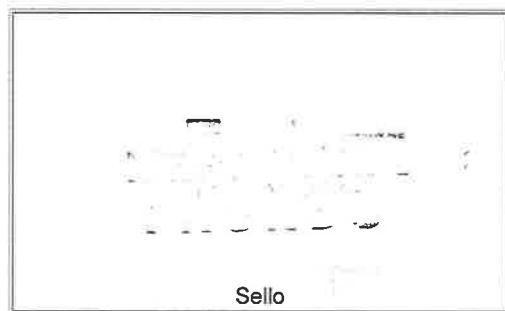
Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:23:45 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

1074



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170217

Fecha de Emisión:

17	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOCIONES SION ,S.A

Representante Legal:

CARLOS VARGAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155665384
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2019	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Magdalena Álvarez
Jefe de la Sección de Tesorería.

1075



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57651

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALCACER,S.A / 818928-2-2013	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:38:49 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

1076



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170229

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Válidez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ALCACER, S.A

Representante Legal:

ENRIQUE ALCACER

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			818928
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2013	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

1077

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.**57648****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION INMOBILIARIA PACORA ,S.A / 834260-2-214	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00**Observaciones**

TRANSFENRENCIA

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2019	03:35:15 PM

Firma

Larissa López

Nombre del Cajero Larissa López**IMP 1**

1078



AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 170226

Fecha de Emisión:

17	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION INMOBILIARIA PACORA,S.A

Representante Legal:

ALVARO RUIZ DE VELASCO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			834280
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2014	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA III**

**PROYECTO:
"URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA"**

*Ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora,
distrito de Panamá, provincia de Panamá*

**PROMOTOR:
PROMOCIONES ARVEC, S.A**

Panamá, 2019

I- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EIA APROBADO

La presente Modificación corresponde al Estudio de Impacto Ambiental -Categoría III, del proyecto denominado “LAS HACIENDAS DE PACORA”, localizado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consiste fundamentalmente en EXCLUSIONES DE FINCAS del Plan Maestro del proyecto, pero estas fincas fueron adquiridas previamente por otras empresas, para el cual se requiere primeramente realizar el CAMBIO DE PROMOTORES, y seguidamente las EXCLUSIONES DE FINCAS del Plan Maestro, como a continuación se detalla:

A- CAMBIO DE PROMOTORES:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III	MODIFICACIÓN A REALIZAR		
	(CAMBIO DE PROMOTORES)		
	FINCAS	PROPIETARIO ACTUAL	NUEVO PROPIETARIO
PROYECTO: LAS HACIENDAS DE PACORA	1- Finca: 455828 Código de Ubicación: 8716 (3ha+0648.59m ²) Finca N° 1	ALCACER S.A. Folio N° 818928	ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC. Folio N° 61090
	2- Finca: 30213815 Código de Ubicación: 8716 (3ha+2178.99m ²) Finca N° 7	PREIN, S.A. Folio N° 833279	MIRAMAR S.A. Folio N° 155656863
	3- Finca: 30202122 Código de Ubicación: 8716 (4ha+7502 m ² +84dm ²) Finca N° 13	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	TECHCOVI S.A. Folio N° 155663594
	4- Finca: 30201157 Código de Ubicación: 8716 (32ha+5251.55m ²) Finca N° 17A	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	NORTH EAST HOUSES S.A. Folio N° 155646182
	5- Finca 30279547 Código de Ubicación: 8716 (9ha+9953.56m ²) Finca 17	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	KLEIDI PACIFICO S.A. Folio N° 155663336

	6- Finca 30241237 Código de Ubicación: 8716 (12ha+4190m ² +68dm ²) Finca 19A	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	HACIENDAS DE PACORA OESTE, S.A. Folio N° 155665384
	7- Finca 30241430 Código de Ubicación: 8716 (20ha+8193m ² +22dm ²) Finca 19 B	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	HACIENDAS DE PACORA SUR, S.A. Folio N° 155665394
	8- Finca 30264239 Código de Ubicación: 8716 (11ha+0477m ² +060dm ²) Finca 16 A	PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	CORPORACIÓN ACH, S.A. Folio N° 833279

B- EXCLUSIONES DE FINCAS DEL PLAN MAESTRO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III	MODIFICACIÓN A REALIZAR		
	(EXCLUSIONES DE FINCAS)		
	PROMOTORES Y FINCAS A EXCLUIR		
PROYECTO: LAS HACIENDAS DE PACORA	1- ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC. Folio N° 61090	Finca: 455828 Código de Ubicación: 8716 (3ha+0648.59m ²) Finca N° 1	
	2- CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA, S.A. Folio N° 834260	Finca: 30209141 Código de Ubicación: 8716 (13ha+1887m ² +72dm ²) Finca N° 4	
	3- MIRAMAR S.A. Folio N° 155656863	Finca: 30213815 Código de Ubicación: 8716 (3ha+2178.99m ²) Finca N° 7	
	4- TECHCOVI S.A. Folio N° 155663594	Finca: 30202122 Código de Ubicación: 8716 (4ha+7502 m ² +84dm ²) Finca N° 13	
	5- NORTH EAST HOUSES S.A. Folio N° 155646182	Finca: 30201157 Código de Ubicación: 8716 (32ha+5251.55m ²) Finca N° 17A	

	6-	KLEIDI PACIFICO S.A. Folio N° 155663336	Finca 30279547 Código de Ubicación: 8716 (9ha+9953.56m ²) Finca 17B
	7-	HACIENDAS DE PACORA OESTE, S.A. Folio N° 155665384	Finca 30241237 Código de Ubicación: 8716 (12ha+4190m ² +68dm ²) Finca 19A
	8-	HACIENDAS DE PACORA SUR, S.A. Folio N° 155665394	Finca 30241430 Código de Ubicación: 8716 (20ha+8193m ² +22dm ²) Finca 19 B
	9-	CORPORACIÓN ACH, S.A. Folio N° 833279	Finca 30264239 Código de Ubicación: 8716 (11ha+0477m ² +060dm ²) Finca 16 A

(Por tratarse de cambio de Promotor y Exclusión de algunas fincas del Plan Maestro, estos componentes, se mantienen igual al presentado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III aprobado). 1084

II- CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERAR POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

(Por tratarse de cambio de Promotor y Exclusión de algunas fincas del Plan Maestro, los impactos ambientales identificados en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III aprobado, se mantienen igual).

IV. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EIA, APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

(Por tratarse de cambio de Promotor y Exclusión de algunas fincas del Plan Maestro, las Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación de los impactos presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III aprobado, se mantienen igual).

DOCUMENTOS LEGALES DE PRESAS DE SOLICITAN CAMBIO DE PROMOTOR Y EXCLUSIÓN DE FINCAS

- ✓ **Solicitud de cambio de promotor.**
- ✓ **Certificación de Registro Público de empresa que solicita el cambio de promotor.**
- ✓ **Copia de cedula de representante legal de la empresa solicitante de cambio de promotor.**
- ✓ **Solicitud de Exclusión de Finca.**
- ✓ **Certificación de Registro Público de Sociedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.**
- ✓ **Certificación de Registro Público de propiedad de empresa que solicita la exclusión de Finca.**
- ✓ **Copia de cedula de representante legal de la empresa que solicita la exclusión de finca.**

1086

ALCACER S.A.
Folio N° 818928

ASSETS TRUST &
CORPORATE SERVICES INC.
Folio N° 61090

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR

Quien suscribe, ENRIQUE ALCACER RODA, portador del carné de residente permanente en Panamá N° E-8-136694, en mi condición de Representante Legal de la empresa ALCACER S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 818928, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 455828, código de ubicación 8716, con una superficie de 3 has + 0648.59 mts², a favor de empresa **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 61090, Representada Legalmente por el señor JOSE MANUEL JAEN MARICHAT, portador de cedula de identidad personal N° 8-462-465. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente

ENRIQUE ALCACER RODA
Representante Legal
ALCACER S.A.

Panamá, 20 de febrero de 2019

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) es (son) auténtica (s).

16 MAY 2019

Panamá

Testigo

Testigo



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

1088

No. 1798411

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:02:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229105/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

ALCACER, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 818928 (S) DESDE EL LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ENRIQUE ALCACER RODA

DIRECTOR: ANTONIO CAUDET BELENGUER

DIRECTOR: LAURA ALCACER VIDAL

PRESIDENTE: ENRIQUE ALCACER RODA

TESORERO: LAURA ALCACER VIDAL

SECRETARIO: ANTONIO CAUDET BELENGUER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ENRIQUE ALCACER RODA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:02 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233744



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D9C7683F-9720-4F43-8182-73616F6F5295
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARCEMEÑA Notario

Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-50

CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

Banamáu 20 NOV 2018

Mtro. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Pùblico Tercero





ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR

**SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (MINAMBIENTE),
E.S.D.:**

Quien suscribe, **JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-462-465, actuando en mi condición de Apoderado General de **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio 61090 (S) de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) de la República de Panamá No. 6-87; debidamente autorizado para este acto mediante Poder General que consta inscrito desde el 8 de mayo de 2006 bajo el referido Folio 61090 (S) y su enmienda inscrita bajo el asiento 7 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 2 de mayo de 2017, sociedad que a su vez actúa a título fiduciario y no personal del **FIDEICOMISO VILLAS DE SAN JOSÉ (No. 167)**, que representa y posee los derechos de propiedad de la Finca con Folio Real Nº 455828 (F), con Código de Ubicación 8716 y una superficie de 3 has + 0648.59 mts², por este medio se acepta realizar la modificación de **CAMBIO DE PROMOTOR** a favor de la referida Finca, la cual se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente

JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL

Por ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.

En calidad de fiduciario y no a título personal del
FIDEICOMISO VILLAS DE SAN JOSÉ (No. 167)



Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de
Identidad No. 8-164-80. - Panamá, 20 de febrero de 2019

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

15 MAY 2019

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

1091

No. 1798412

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:05:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229108/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 61090 (S) DESDE EL LUNES, 06 DE OCTUBRE DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

TESORERO: MARIA TERESA DIAZ

SECRETARIO: JOSE MANUEL JAEN M.

DIRECTOR: MARIA DE LOURDES MARENGO

DIRECTOR: MARIA TERESA DIAZ

DIRECTOR: JOSE MANUEL JAEN M.

DIRECTOR: BELISARIO PORRAS

DIRECTOR: MATHIAS MOOSBERGER

DIRECTOR / PRESIDENTE: BELISARIO JOSE PORRAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERÁ REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO O EL TESORERO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:04 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233742



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 72FC422D-12AB-4C2A-88AA-3A2420C1B77B

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1092

No. 1800326

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 12:59:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229043/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 455828 (F)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SIENDO FIDUCIARIO(S) ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC. Y BENEFICIARIO(S) ALCACER, S.A. F-818928 AVRE PROYECTOS, S.A. F-787539 OBJETO DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO DE INVERSION FICHA FID: 30125654. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE EL PRESENTE FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 467706/2017 (0).

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SIENDO FIDUCIARIO(S) ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC. Y BENEFICIARIO(S) ALCACER, S.A. F-818928 AVRE PROYECTOS, S.A. F-787539 OBJETO DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO DE INVERSION FICHA FID: 30125654. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE EL PRESENTE FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 467706/2017 (0).

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MANTIENE LA PRESENTE FINCA EN EL CONTRATO DE FID, ADICIONANDO AL BANCO PICHINCHA PANAMÁ, S.A. SEA NUEVO BENEFICIARIO, POR LO QUE SE ENMIENDA LA CLÁUSULA CUARTA, VIGÉSIMA OCTAVA, DÉCIMO TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 04 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 397399/2018 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PICHINCHA PANAMA, S.A. POR LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS (B/. 3,928,881.76) Y POR UN PLAZO DE 30 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.32% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.00% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 455828 (F), EL DÍA VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 424728/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

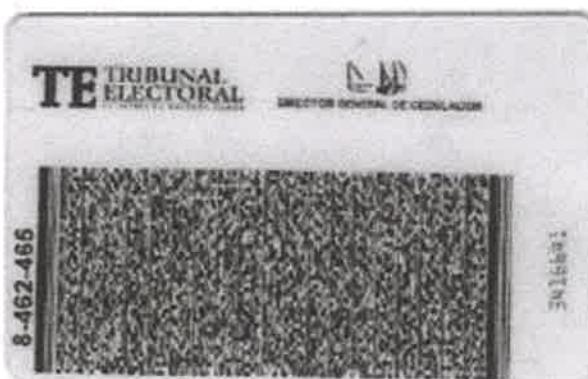
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:14 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233677



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 829E8B3E-BBF9-42F7-AE3E-E0DB45EB466F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1093



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

29 NOV 2018

Panamá:

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS
RODRIGUEZ
FECHA: 2017.05.02 15:20:06 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(Yomali Quiros)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 177455/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 28/04/2017 A LAS 03:36 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5998
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 28/04/2017
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 746088
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 28/04/2017

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 61090 (S) ASIENTO Nº 7 INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 02 DE MAYO DE 2017 (03:19 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

1095
JG-417



177455/2017 (0)
25/04/2017 03:36:18 PM
Rep. Pública de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 5998 DE 28 DE ABRIL DE 20 17

ASSETS TRUST
A. Corporate Services Inc.
Muel Barrios

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de la Sesión de la Junta Directiva de **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.** (la "Sociedad"), mediante la cual se ratifica Poder General de Administración otorgado al señor **JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL** mediante Escritura Pública número dos mil novecientos diez (2,910) del veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) y se enmienda dicho Poder a fin de adicionar nuevas facultades a favor del Apoderado General.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



192
7712
1918

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



3008.00

P.B. 1104

1096

28 04 17

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----
2. ----- (5,998) -----
3. POR LA CUAL, se protocoliza Acta de la Sesión de la Junta Directiva de ASSETS
4. TRUST & CORPORATE SERVICES, INC. (la "Sociedad"), mediante la cual se ratifica
5. Poder General de Adminstración otorgado al señor JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL
6. mediante Escritura Pública número dos mil novecientos diez (2,910) del
7. veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) y se enmienda dicho Poder a fin
8. de adicionar nuevas facultades a favor del Apoderado General.-----
9. -----
10. ----- Panamá, 28 de abril de 2017 -----
11. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
12. Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año
13. dos mil diecisiete (2017), ante mí, VÍCTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario
14. Público Octavo del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la
15. cédula de identidad personal número cuatro - ciento siete - seiscientos
16. veintisiete (4-107-627), compareció personalmente el señor JOSÉ MANUEL JAÉN
17. MARICHAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad
18. personal número ocho - cuatrocientos sesenta y dos - cuatrocientos sesenta y
19. cinco (8-462-465), vecino de esta ciudad, a quien doy fe que conozco,
20. debidamente autorizado para este acto, y quien me pidió que protocolizara, en
21. esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, Acta de la Sesión de Junta
22. Directiva de la sociedad anónima denominada ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES,
23. INC., celebrada el veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017), la
24. cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----
25. Declara el compareciente que la Sociedad se encuentra debidamente organizada y
26. constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita al
27. inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio número sesenta y un mil
28. noventa (61090) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde
29. el seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta (1980); y que de conformidad
30. a las facultades otorgadas en el Acta que aquí se protocoliza, por este medio,

1. se ratifica el Poder General de Administración amplio y suficiente otorgado a
2. favor del señor JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL mediante Escritura Pública número
3. dos mil novecientos diez (2,910) del veintiuno (21) de abril de dos mil seis
4. (2006) y se enmienda dicho Poder a fin de adicionar nuevas facultades a favor
5. del Apoderado General, adicionando las siguientes facultades: -----
6. "8. Facultad para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y
7. personales para los Fideicomisos que la Sociedad administre; tomar o dar en
8. arrendamiento, alquilar bienes para los Fideicomisos que ésta administre, por
9. cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o
10. no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes, siempre de
11. acuerdo a los términos del Fideicomiso de que se trate.-----
12. 9. Facultad para vender, traspasar, enajenar, permutar, ceder y dar en prenda,
13. hipoteca, anticresis y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes
14. y activos pertenecientes a los Fideicomisos que la Sociedad administre, sean
15. estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que garantizar
16. obligaciones de terceros, siempre bajo los términos y condiciones autorizados
17. dentro del Fideicomiso de que se trate." -----
18. Minuta refrendada por la Licenciada Ana Isabel Díaz, abogada en ejercicio. --
19. (Fdo.) Ana Isabel Díaz. -----
20. ======
21. ----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD -----
22. ----- ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC. -----
23. Habiéndose renunciado al aviso y convocatoria, se celebró una reunión de los
24. miembros de la Junta Directiva de la sociedad ASSETS TRUST & CORPORATE
25. SERVICES, INC. (la "Sociedad") el día veintiocho (28) de abril de dos mil
26. diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la Ciudad de
27. Panamá, República de Panamá. -----
28. Presentes en dicha reunión, personalmente o por medio de apoderado, estuvieron
29. la totalidad de los miembros de la Junta Directiva. -----
30. Habiéndose constatado la presencia del quórum reglamentario, se declaró



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

160
7732
1919

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *



Ξ008.00

P.B. 1104

1098

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. abierta la sesión, siendo ésta presidida por la señora MARÍA DE LOURDES MARENGO, Presidenta de la Sociedad, y el señor JOSÉ MANUEL JAÉN M., Secretario de la Sociedad, llevó el acta de la misma. -----
2. La Presidenta manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de ratificar el Poder General de Administración amplio y suficiente otorgado a favor del señor JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL mediante Escritura Pública número dos mil novecientos diez (2,910) del veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) y enmendar dicho Poder a fin de adicionar nuevas facultades a favor del Apoderado General. -----
3. La Presidenta presenta para consideración de los directores, las siguientes facultades adicionales: -----
4. "8. Facultad para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para los Fideicomisos que la Sociedad administre; tomar o dar en arrendamiento, alquilar bienes para los Fideicomisos que ésta administre, por cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes, siempre de acuerdo a los términos del Fideicomiso de que se trate.-----
5. Facultad para vender, traspasar, enajenar, permutar, ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes y activos pertenecientes a los Fideicomisos que la Sociedad administre, sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que garantizar obligaciones de terceros, siempre bajo los términos y condiciones autorizados dentro del Fideicomiso de que se trate." -----
6. Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: -----
-----RESUÉLVENSE-----
7. PRIMERO: RATIFICAR, como en efecto se ratifica, el Poder General de Administración amplio y suficiente otorgado a favor del señor JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL mediante Escritura Pública número dos mil novecientos diez (2,910) del veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006), así como todos los actos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

179
7782
1920

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

008.00

P.B. 1104

1099



28 04 17

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. Acta refrendada por la Licenciada ANA ISABEL DÍAZ, abogada en ejercicio. -----
2. (Fdo.) ANA ISABEL DÍAZ -----
3. ======
4. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que
5. soliciten los interesados. -----
6. Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída
7. como les fue en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN
8. CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis - cincuenta y nueve -
9. ciento cuarenta y siete (6-59-147) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de
10. identidad personal número dos - sesenta y cuatro - seiscientos cincuenta y
11. seis (2-64-656), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco
12. y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su
13. aprobación y lo firman todas para constancia, con los testigos mencionados ante
14. mí, el Notario, que doy fe. -----
15. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----
16. ----- (5,998) -----
17. (Fdo.) JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL -----
18. (Fdo.) SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO --- (Fdo.) JACINTO HIDALGO FIGUEROA --
19. (Fdo.) VÍCTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de
20. Panamá.-----
21. ======
22. CONCUEERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
23. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DE
24. DOS MIL DIECISIETE (2017).-----
25. TODO LO ESCRITO SOBRE BORRADO Y ENTRE LINEAS VALE/ATV-----
26. ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE TRES (3) PÁGINAS.-----

VÍCTOR MANUEL ALDANA
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.



1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	

1. de disposición de bienes propios y de activos pertenecientes a los
2. Fideicomisos administrados por la Sociedad desde la fecha de su expedición,
3. inscritos bajo las facultades conferidas en dicho poder al Apoderado General.-
4. SEGUNDO: ADICIONAR, como en efecto se adicionan, las siguientes facultades
5. dentro del poder General a que se ha referido el resuelto anterior:-----
6. "8. Facultad para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y
7. personales para los Fideicomisos que la Sociedad administre; tomar o dar en
8. arrendamiento, alquilar bienes para los Fideicomisos que ésta administre, por
9. cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o
10. no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes, siempre de
11. acuerdo a los términos del Fideicomiso de que se trate.-----
12. 9. Facultad para vender, traspasar, enajenar, permutar, ceder y dar en prenda,
13. hipoteca, anticresis y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes
14. y activos pertenecientes a los Fideicomisos que la Sociedad administre, sean
15. estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que garantizar
16. obligaciones de terceros, siempre bajo los términos y condiciones autorizados
17. dentro del Fideicomiso de que se trate." -----
18. TERCERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, al Director-Secretario José
19. Manuel Jaén Marichal, con cédula de identidad personal número ocho -
20. cuatrocientos sesenta y dos - cuatrocientos sesenta y cinco (8-462-465) para
21. comparecer ante una Notaría a protocolizar la presente acta y presentarla a
22. inscripción en el Registro Público.-----
23. No siendo otro el objeto de la presente, se da por cerrada la reunión a las
24. 9:00 a.m. del día indicado al inicio.-----
25. LA PRESIDENTE ----- (Fdo.) MARÍA DE LOURDES MARENGO -----
26. EL SECRETARIO ----- (Fdo.) JOSÉ MANUEL JAÉN M.-----
27. CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA es una fiel copia del original que reposa en
28. el libro de actas de la sociedad y de que en la misma estuvieron presentes o
29. representados la totalidad de los Directores de la Sociedad. -----
30. (Fdo.) JOSÉ MANUEL JAÉN M.----- Secretario -----



1102

SOLICITUD

EXCLUSIÓN DE FINCA

**SEÑORES MINISTERIO DEL AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN SU
DESPACHO:**

Quien suscribe, **JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado de profesión, portador de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos sesenta y dos - cuatrocientos sesenta y cinco (8-462-465), vecino de esta ciudad, en su condición de Apoderado General de **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio número sesenta y un mil noventa (61090) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) número seis - ochenta y siete (No. 6-87) del primero (1º) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), debidamente autorizado para este acto mediante Poder General que consta inscrito desde el ocho (8= de mayo de dos mil seis (2006) bajo el referido Folio número sesenta y un mil noventa (61090) y su enmienda inscrita bajo el asiento 7 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 2 de mayo de 2017, sociedad que a su vez actúa a título fiduciario y no personal del **FIDEICOMISO VILLAS DE SAN JOSÉ (No. 167)**, por este medio, hacemos formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real número cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho (455828), código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716), con una superficie de 3 has + 0648.59 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del diecisiete (17) de julio de dos mil seis (2006), promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL

Por ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.

En calidad de fiduciario y no a título personal del **FIDEICOMISO VILLAS DE SAN JOSÉ (No. 167)**

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARONSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-104-80.

CERTIFICO

Que se ha cofijado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s). 9 NOV 2018.

Panamá:

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARONSEMENA
Notario Público Tercero



PREIN, S.A.
Folio N° 833279

MIRAMAR S.A.
Folio N° 155656863

1104



AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR

Quien suscribe, JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA, portador de pasaporte N° AAG412951, en mi condición de Representante Legal de la empresa PREIN S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 833279, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30213815, código de ubicación 8716, con una superficie de 3 has + 2,178.99 mts², a favor de empresa **PROMOTORA MIRAMAR S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155656863, Representada Legalmente por el señor HÉCTOR ARGILES MACHADO, con carné de residente permanente N° E-8-114150. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente


JUAN JESÚS LOPEZ MALPICA
 Representante Legal
 PREIN S.A.


HÉCTOR ARGILES MACHADO
 Representante Legal
 PROMOTORA MIRAMAR S.A.

Panamá, 6 de diciembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMEÑA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-184-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

07 DIC 2018


 Testigo
 Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMEÑA
 Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

1105
No. 1798413

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:06:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229109/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PREIN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 833279 (S) DESDE EL LUNES, 12 DE MAYO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LESBIA ENITH ADAMES PEREZ

DIRECTOR: JUAN JESUS LOPEZ MALPICA

DIRECTOR: JOSE ALFREDO ADAMES PEREZ

PRESIDENTE: JUAN JESUS LOPEZ MALPICA

TESORERO: JOSE ALFREDO ADAMES PEREZ

SECRETARIO: LESBIA ENITH ADAMES PEREZ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:06 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233772



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F9280AE0-9421-4878-8684-C4C8498F61C1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Juan Jesús
López Malpica

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 12-JUL-2013

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-JUL-2023

E-8-113322



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



1107

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



Quien suscribe, HÉCTOR ARGILES MACHADO, con cedula de identidad personal N° E-8-114150, en mi condición de Representante Legal de la empresa PROMOTORA MIRAMAR S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155656863, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30213815, código de ubicación 8716, con una superficie de 3 has + 2,178.99 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

~~W.H.A.~~
SR. HÉCTOR ARGILES MACHADO
 Representante Legal
 PROMOTORA MIRAMAR S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ANGSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80,

CERTIFICO

Que se ha colejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mí parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

27 NOV 2018

[Handwritten signatures]
 Testigo _____ Testigo _____
 Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ANGSEMENA
 Notario Público Tercero



1108



Registro Público de Panamá

No. 1798414

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:07:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229111/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MIRAMAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656863 DESDE EL LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: HÉCTOR ARGILES MACHADO

DIRECTOR / SECRETARIO: JESSICA PEREZ BORREGO

DIRECTOR / TESORERO: JUAN JORGE TRETO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES QUE PARA ESTE EFECTO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:07 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233768



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 95D48696-0D81-41FB-A898-BCD84B07BFBC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1109

No. 1800325



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 12:56:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229046/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30213815

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA MIRAMAR, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PICHINCHA PANAMA, S.A. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA (B/. 4,149,781.60) Y POR UN PLAZO DE 24 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.32% UN INTERÉS ANUAL DE 7.00%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30213815, EL DÍA LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 150586/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

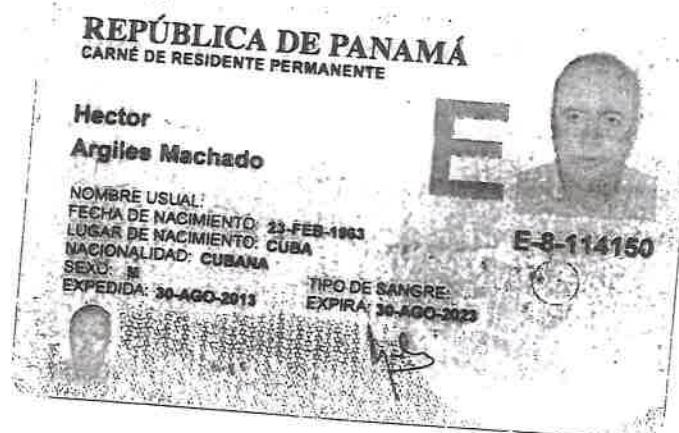
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:16 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233681



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2A7BDB26-F67D-41B0-8732-A0D9B9532D04
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1110



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



1111

PROMOCIONES ARVEC, S.A.
Folio N° 497932

TECHCOVIS.A.
Folio N° 155663594

1112



AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR

Quien suscribe, ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOCIONES ARVEC S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30202122, código de ubicación 8716, con una superficie de 4 has + 7,502.84 mts², a favor de empresa **TECHCOVI S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663594, Representada Legalmente por el señor **JUAN JOSÉ CERVIÑO TABOAS**, con carné de residente permanente N° E-8-117465. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa **PROMOCIONES ARVEC, S.A.**, aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente

ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA
 Representante Legal
 PROMOCIONES ARVEC S.A.

JUAN JOSÉ CERVIÑO TABOAS
 Representante Legal
 TECHCOVI S.A.

Panamá, 18 de noviembre de 2018

Yo, Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-30.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

17 DIC 2018

Testigo _____ Testigo _____
 Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**
 Notario Público Tercero



1113



Registro Público de Panamá

No. 1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL
TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFDF5B1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1114

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 01-DIC-2017



E-8-155357



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Esta documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



Quien suscribe, **JUAN JOSÉ CERVIÑO TABOAS**, con cedula de identidad personal N° E-8-117465, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TECHCOVI S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663594, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30202122, código de ubicación 8716, con una superficie de 4 has + 7,502.84 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JUAN JOSÉ CERVIÑO TABOAS".

SR. JUAN JOSÉ CERVIÑO TABOAS
Representante Legal
TECHCOVI S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de los firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente.

Panamá:

20 NOV 2010
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA".
Testigo _____
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero



1116



Registro Público de Panamá

No. 1798415

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:08:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229113/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

TECHCOVI, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155663594 DESDE EL JUEVES, 05 DE ABRIL DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE LUIS GUISANDE FERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: JULIO ALVAREZ GARCIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE LUIS GUISANDE SIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA , EL SECRETARIO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:08 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233769



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5C1EBE06-2485-425F-A5F0-27A314B86286

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



117

Registro Público de Panamá

No. 1800327

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:01:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229057/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30202122

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TECHCOVI, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:20 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233688



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CFD10277-D244-47EA-84B7-BA58A89710A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Juan José
Cerviño Taboas



E-8-117465

NOMBRE USUAL: Juan José
FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 14-MAR-2014
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 14-MAR-2024



[Handwritten signature]

TE TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIA



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-816
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

E-8-117465

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



PROMOCIONES ARVEC, S.A.	NORTH EAST HOUSES S.A.
Folio N° 497932	Folio N° 155646182

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR



Quien suscribe, ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa PROMOCIONES ARVEC S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30201157, código de ubicación 8716, con una superficie de 32 has + 5,251.55 mts², a favor de empresa NORTH EAST HOUSES S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155646182, Representada Legalmente por la señora LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS, con pasaporte N° 144778865. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente

ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.

LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS
Representante Legal
NORTH EAST HOUSES S.A.

Panamá, 18 de noviembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad N° 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

17 DIC 2018

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA
Notario Público Tercero



1121



Registro Público de Panamá

No. 1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFDF5B1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1122

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M

EXPEDIDA: 01-DIC-2017 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 01-DIC-2027



E-8-155357



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente

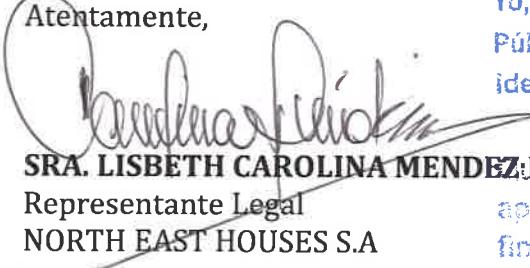


SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



Quien suscribe, **LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS**, con pasaporte N° 144778865, en mi condición de Representante Legal de la empresa NORTH EAST HOUSES S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155646182, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30201157, código de ubicación 8716, con una superficie de 32 has + 5,251.55 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,


SRA. LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS
 Representante Legal
 NORTH EAST HOUSES S.A.

Yo, Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Sra. LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS a cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

Testigo
 Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**

Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

20 JUN 2018





Registro Público de Panamá

No. 1798416

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229124/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

NORTH EAST HOUSES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155646182 DESDE EL VIERNES, 17 DE MARZO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: LISBETH CAROLINA MENDEZ ROJAS

DIRECTOR / SECRETARIO: SOARAYA ALVAREZ SALAS

DIRECTOR / TESORERO: PAOLA LO MEDICO MONTENEGRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO POR LA PERSONA QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:00 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233788



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5005A9F1-5016-4468-B5B6-9753C78FB8D4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2019.06.14 15:51:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Louras

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229065/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30201157
LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NORTH EAST HOUSES , S.A. (RUC 155646182-22017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: EN BASE AL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE INLCUIR LA FINCA 30201157-8716 SE LE COLOCO ERRADO LA SUPERFICIE ACTUAL LO CUAL LO CORRECTO ES 42HAS 5205MTS 11DC2 Y NO COMO APARECIA ANTERIORMENTE.

ARTICULO 1788: EL REGISTRADOR GENERAL PODRA RECTIFICAR POR SI, BAJO SE RESPONSABILIDAD, LOS ERRORES U OMISIONES CONTENIDOS EN LOS ASIENTOS PRINCIPALES O SECUNDARIOS DE INSCRIPCION, CUANDO EN EL DESPACHO EXISTA AUN EL TITULO RESPECTIVO. AUN CUANDO EL TITULO NO ESTE YA EN EL DESPACHO, PODRA TAMBIEN RECTIFICAR LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ASIENTO SECUNDARIOS, SI LA INSCRIPCION PRINCIPAL BASTA PARA DARLOS A CONOCER Y ES POSIBLE RECTIFICARLOS POR ELLA.

ESTA CORRECCION SE REALIZA HOY 30 DE MARZO DE 2017.

POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIJE RESTO LIBRE DE LA FINCA.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 127718/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 03:48 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233690



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4D4B7DF8-E945-45D1-BD5B-DF3D8561D0E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1126



Licda ANAYANSY JOVANE CURILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226
CERTIFICO
Que este documento ha sido calificado y encontrado:
en todo conforme con su original.

Panamá, OCT 26 2018

Testigo Jane Testigo Jane

Licenciada ANAYANSY JOVANE CURILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



PROMOCIONES ARVEC S.A.
Folio N° 497932

KLEIDI PACIFICO S.A.
Folio N° 155663336



AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR

Quien suscribe, **ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA**, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOCIONES ARVEC S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30279547, código de ubicación 8716, con una superficie de 9 has + 9,953.56 mts², a favor de empresa **KLEIDI PACIFICO S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663336, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER SURIOL CAÑO**, con cedula de identidad personal N° 8-776-1047. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente

ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.

ALEXANDER SURIOL CAÑO
Representante Legal
KLEIDI PACIFICO S.A.

Panamá, 18 de noviembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

17 DIC 2018

Testigo
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

No.1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFDF5B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 01-DIC-2017



E-8-155357



El Suscrito, Lcdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-873
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Lcdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente





1131

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA

Quien suscribe, **ALEXANDER SURIOL CAÑO**, con cedula de identidad personal N° 8-776-1047, en mi condición de Representante Legal de la empresa **KLEIDI PACIFICO S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155663336, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30279547, código de ubicación 8716, con una superficie de 9 has + 9,953.56 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

SR. ALEXANDER SURIOL CAÑO
Representante Legal
KLEIDI PACIFICO S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80,

CERTIFICO

Cue se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (us) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

20 NOV 2010

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

No. 1602682

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.10.22 16:12:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agudo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

431870/2018 (0) DE FECHA 22/10/2018

QUE LA SOCIEDAD

KLEIDI PACIFICO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663336 DESDE EL JUEVES, 29 DE MARZO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: SORAYA ALVAREZ SALAS

SUSCRITOR: PAOLA LO MEDICO

AGENTE RESIDENTE: SOLIS ALVAREZ & MARENCO FIRMA FORENSE

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS MARTINEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: SORAYA ALVAREZ SALAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEXANDER SURIOL CAÑO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO PODRA SER EJERCIDA POR EL TESORERO O BIEN POR LA PERSONA QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES CON VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES (US\$10.00) LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS SOLAMENTE DE FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE OCTUBRE DE 2018A LAS 03:52 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401936914



Registro Público de Panamá

No. 1800329

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:05:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229067/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30279547

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KLEIDI PACIFICO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:22 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233693



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F57B6E6-B8CA-4688-AA77-73BDF2CE83E2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1134



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá
con Cédula de Identidad N° 4-201-228

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

OCT 26 2018

Panamá

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



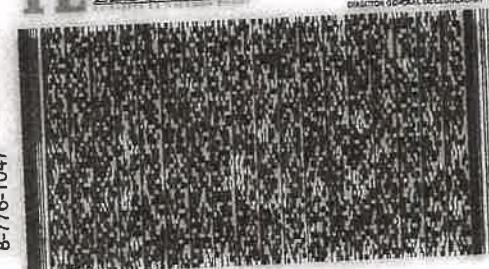
**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

8-776-1047



DIRECTOR GENERAL DE CERTIFICACIONES

N100PQGG00A1D0



PROMOCIONES ARVEC, S.A. Folio N° 497932	HACIENDAS DE PACORA OESTE, S.A. Folio N° 155665384
---	--

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR



Quien suscribe, **ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA**, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOCIONES ARVEC S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30241237, código de ubicación 8716, con una superficie de 12 has + 4,190.68 mts², a favor de empresa **HACIENDA DE PACORA OESTE S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155665384, Representada Legalmente por el señor **JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA**, portador de pasaporte N° AAG412951. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente



ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.



JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA
Representante Legal
HACIENDA DE PACORA OESTE S.A.

Panamá, 6 de diciembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:



Testigo
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

07 DIC 2018





Registro Público de Panamá

No. 1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFDF5B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1138

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M

EXPEDIDA: 01-DIC-2017 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 01-DIC-2027



E-8-155357



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-873
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



Quien suscribe, **JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA**, portador de pasaporte N° AAG412951, en mi condición de Representante Legal de la empresa **HACIENDA DE PACORA OESTE S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155665384, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30241237, código de ubicación 8716, con una superficie de 12 has + 4,190.68 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

SR. JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA
Representante Legal
HACIENDA DE PACORA OESTE S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MCGEEÑO AROSEMENA, Notario Pùblico Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

20 NOV 2018

Panamá:

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MCGEEÑO AROSEMENA
Notario Pùblico Tercero





1140

Registro Público de Panamá

No. 1800330

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:03:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229070/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30241237

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA DE PACORA OESTE ,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:25 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233698



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DC64EA5E-D34E-4211-9DE9-AD7E92F40B8F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1613734

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.11.09 16:20:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.cob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

456610/2018 (0) DE FECHA 09/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA DE PACORA OESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155665384 DESDE EL VIERNES, 18 DE MAYO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CARLOS RAFAEL VARGAS BERRO

SUSCRITOR: JUAN JESÚS LÓPEZ MALPICA

AGENTE RESIDENTE: LESBIA ENITH ADAMES PEREZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JESÚS LOPEZ MALPICA

DIRECTOR / SECRETARIO: JHONY ALBERTO VARGAS BERRO

DIRECTOR / TESORERO: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO O POR EL TESORERO O POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES QUE SERAN UNICAMENTE NOMINATIVA CON VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018A LAS 04:20 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401960256



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

Panamá:

15 NOV 2018
Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



PROMOCIONES ARVEC, S.A.	HACIENDAS DE PACORA
Folio N° 497932	SUR, S.A. Folio N° 155665394

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR



1144

Quien suscribe, ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa PROMOCIONES ARVEC S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30241430, código de ubicación 8716, con una superficie de 20 has + 8,193.22 mts², a favor de empresa HACIENDA DE PACORA SUR S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155665394, Representada Legalmente por el señor CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO, portador de pasaporte N° 145968045. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente


ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.


CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO
Representante Legal
HACIENDA DE PACORA SUR S.A.

Panamá, 6 de diciembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad N° 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

17 DIC 2018

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





1145

Registro Público de Panamá

No. 1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFD5B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1146

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 01-DIC-2017



E-8-155357



El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-130-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



1147

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



Quien suscribe, **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**, portador del pasaporte de identidad personal N°, 145968045 en mi condición de Representante Legal de la empresa **HACIENDA DE PACORA SUR S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155665394, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30241430, código de ubicación 8716, con una superficie de 20 has + 8,193.22 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,


Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de
SR. CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO
Identidad N°. S-164-80.
Representante Legal
HACIENDA DE PACORA SUR S.A.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

21 NOV 2018

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

1148
No. 1798419

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:13:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229133/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA DE PACORA SUR S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155665394 DESDE EL VIERNES, 18 DE MAYO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS RAFAEL VARGAS BERRO

DIRECTOR / SECRETARIO: JHONY ALBERTO VARGAS BERRO

DIRECTOR / TESORERO: EDUARDO JOSE VARGAS BERRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO O EL TESORERO O POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:03 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233809



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7CA43995-91A7-42F0-B1C6-0681FDA958F9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1149

Registro Público de Panamá

No. 1800331

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 10:33:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229078/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL № 30241430

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA DE PACORA SUR , S. A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA DE GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:27 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233702



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E40CD5E5-8518-496F-985C-D7B4DFAB60FE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA Notario

Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80

CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.



Panamá: 20 NOV 2018

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA
Notario Público Tercero

1151

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

Folio N° 497932

CORPORACIÓN ACH, S.A.

Folio N° 833279

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE PROMOTOR



1152

Quien suscribe, ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOCIONES ARVEC S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 497932, autorizo a efectuar la modificación que consiste en el **CAMBIO DE PROMOTOR** de la finca con Folio Real N° 30264239, código de ubicación 8716, con una superficie de 11 has + 0477.60 mts², a favor de empresa **CORPORACION ACH S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155630048, Representada Legalmente por el señor ANDRES RAFAEL CHAGUAN MUÑOZ, con carné de residente permanente N° E-8-143018. La misma se ubica en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y consta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006.

Atentamente


ALVARO RUIZ DE VELAZCO COCA
Representante Legal
PROMOCIONES ARVEC S.A.


ANDRES RAFAEL CHAGUAN MUÑOZ
Representante Legal
CORPORACION ACH S.A.

Panamá, 18 de noviembre de 2018

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-50.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

17 DIC 2018

Panamá:

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA
Notario Público Tercero

Testigo





1153

Registro Público de Panamá

No. 1798410

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:12:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229101/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES ARVEC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 497932 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE SERÁ EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL
TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 05:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233739



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02AD54E-7490-42FA-BA51-3B4BBEFD5B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

**Alvaro
Ruiz de Velasco Coca**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 01-DIC-2017



E-8-155357
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 01-DIC-2027



El Suscrito, Lico. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-873
CERTIFICO: Que Esta documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:

Lico. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente





SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA

Quien suscribe, **ANDRES RAFAEL CHAGUAN MUÑOZ**, con cedula de identidad personal N° E-8-143018, en mi condición de Representante Legal de la empresa **CORPORACION ACH, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 155630048, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30264239, código de ubicación 8716, con una superficie de 11 has + 477.060 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

SR. ANDRES RAFAEL CHAGUAN MUÑOZ
Representante Legal
CORPORACION ACH, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Cue se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) ss (son) auténticas(s).

Panamá:

21 NOV 2010

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





1156

Registro Público de Panamá

No. 1798420

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:14:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229135/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION ACH, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155630048 DESDE EL JUEVES, 19 DE MAYO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANDRES RAFAEL CHAGUAN MUÑOZ

DIRECTOR / SECRETARIO: GERARDO JOSE SANTAMARIA SANTAELLA

DIRECTOR / TESORERO: GISELLE ANDREINA CHAPARRO CARDENAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL TESORERO EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD O BIEN QUIEN SEA DESIGNADO POR EJERCER ESTE CARGO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:05 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233811



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E82557AD-7250-46D0-86B6-0E7EE22E81BC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1157

Registro Público de Panamá

No. 1800332

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:05:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229083/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30264239

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACIÓN ACH, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:29 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233705



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF2EFAB1-8A35-4AC3-8956-74593A41DBA8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

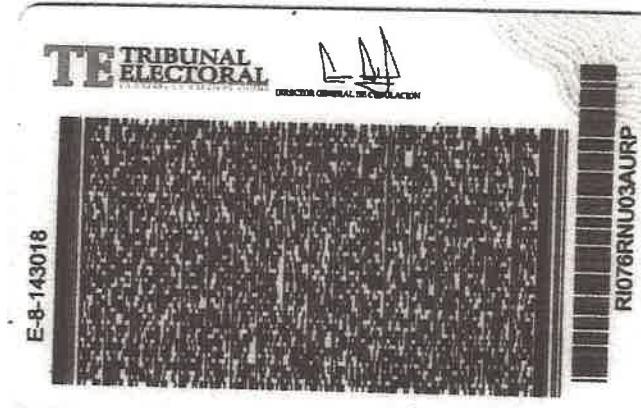


El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO AROSEMANA Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-00
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

21 NOV 2018

Panamá:

Licdo. CECILIO ROBERTO AROSEMANA
Notario Público Tercero



Andres Rafael Chaguan Muñoz

**EXCLUSIÓN
CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA
Folio N° 834260**

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE FINCA



1160

Quien suscribe, ÁLVARO RUIZ DE VELAZCO COCA, portador de pasaporte N° AB827370, en mi condición de Representante Legal de la empresa CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA S.A., sociedad anónima debidamente registrada en el Folio N° 834260, presento formal solicitud de modificación que consiste en la **EXCLUSIÓN** de la finca con Folio Real N° 30209141, código de ubicación 8716, con una superficie de 13 has + 1,887.72 mts², del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA", promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., aprobado bajo Resolución DINEORA IA-073-2006 del 17 de julio de 2006, promovido por la empresa PROMOCIONES ARVEC, S.A., ubicado en el sector de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

ÁLVARO RUIZ DE VELAZCO COCA

Representante Legal

CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá:

20 NOV 2018.

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA

Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Alvaro
Ruiz de Velasco Coca



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1960

LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

EXPEDIDA: 01-DIC-2017

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 01-DIC-2027

E-8-155357

El Suscrito, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA Notario Público Tercero del
Círcito de Panamá, Primer Suplente con Cédula No. 8-190-875
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

15 NOV 2018

Panamá:
Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



1162



Registro Público de Panamá

No. 1798421

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.06.13 18:09:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

229138/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION INMOBILIARIA PACORA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 834260 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE MAYO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: JUAN RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALVARO RUIZ DE VELASCO COCA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

TESORERO: CARLOS RUIZ DE VELASCO COCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, A FALTA DEL PRESIDENTE SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 06:08 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233813



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2F5F7BEC-AE0B-4276-8EEC-76F0C1E6B287

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1163

No. 1800333

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.06.17 13:05:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229086/2019 (0) DE FECHA 13/06/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30209141

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

S.A. CORPORACION INMOBILIARIA PACORA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 06:30 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402233707



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F00C50D-9337-4DA5-9FD8-0BF8124CEDF5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1164

Respueta a su pregunta información
Laboratorio DEIS-DEEIA-AC-0050-0403-2020



1165

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0164-1603-2021

R

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.

DE: DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



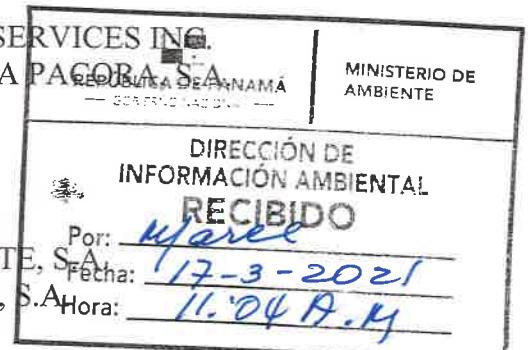
ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto.

FECHA: 16 de marzo de 2021.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de los siguientes polígonos:

- Master Plan Pacora
- Fincas a Excluir:

- Finca 455828 - ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.
- Finca 30209141 - CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA S.A.
- Finca 30213815 - MIRAMAR S.A.
- Finca 30202122 - TECHCOVI S.A.
- Finca 30201157 - NORTH EAST HOUSES S.A.
- Finca 30279547 - KLEIDI PACIFICO S.A.
- Finca 30241237 - HACIENDAS DE PACORA OESTE, S.A.
- Finca 30241430 - HACIENDAS DE PACORA SUR, S.A.
- Finca 30264239 - CORPORACIÓN ACH, S.A.



- Fincas a Mantener bajo Resolución DINEORA-IA-073-2006 del 17 de julio de 2006:

- Finca 30201796 – PROMOCIONES ARVEC, S.A.
- Finca 177854 – PROMOCIONES ARVEC, S.A.
- Finca 30162967 – VILLA BLANCA DEL ESTE, S.A.
- Finca 30188588 – PROINVAL, S.A.
- Finca 481344 – CORPORACIÓN INMOBILIARIA PACORA, S.A.
- Finca 443456 – LESPACON, S.A.
- Finca 443038 – LESPACON, S.A.
- Finca 30189865 – ARVEC ANTEPROYECTO 1, S. DE RL.
- Finca 30279547 (Fase II) – KLEIDI PACIFICO, S.A.

- EsIA categoría I aprobados:

- Proyecto “Villas de San José”, aprobado bajo Resolución DRPE-IA 248-2018 de 13 de septiembre de 2018, cuyo promotor es PROMOTORA VSJ, S.A. (Datum: NAD-27)

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

- Proyecto “Residencial Alborán”, aprobado bajo Resolución DRPE-145-2018 de 09 de abril de 2018, cuyo promotor es PROMOTORA MIRAMAR, S.A.

Relacionados al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: “HACIENDAS DE PACORA”, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PROMOCIONES ARVEC, S.A., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas e imagen satelital. Y anexar la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 5 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto: Coordenadas en disco compacto.

DATUM DE UBICACIÓN: WGS-84, excepto las coordenadas del proyecto “Villas de San José”.

Nº de expediente: **IIIIF00106**

DDE *[Signature]*
DDE/ACP/ar

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



www.miamiambiente.gob.pa

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 0265 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

De: Diana Laguna

Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 29 de Marzo2021

2021	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Clidith</i>	
Fecha:	29 de marzo de 2021	
Hora:	3:46 pm	

En respuesta a la nota **DEEIA-0164-1603-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría III denominado “**HACIENDAS DE PACORA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron 21 polígonos los cuales son:

Master plan Pacora con una superficie de 262 ha + 8,056.7 m².

Fincas a excluir:

- Finca 455828 con una superficie de 3 ha + 067.75 m².
- Finca 30209141 con una superficie de 13 ha + 1,887 m².
- Finca 30213815 con una superficie de 3 ha + 2,191.5 m².
- Finca 30202122 con una superficie de 4 ha + 7,623.5 m².
- Finca 30201157 con una superficie de 31 ha + 8,962.55 m².
- Finca 30279547 con una superficie de 4 ha + 7,553.24 m².
- Finca 30241237 con una superficie de 12 ha + 3,735.06 m².
- Finca 30241430 con una superficie de 20 ha + 8,190.5 m².
- Finca 30264239 con una superficie de 19 ha + 049.6 m².

Fincas a mantener bajo Resolución DINEORA- IA-073-2006:

- Finca 30201796 con una superficie de 70 ha + 7,324.56 m².
- Finca 177854 con una superficie de 20 ha + 9,769.43 m².
- Finca 30162967 con una superficie de 6 ha + 8,635.95 m².
- Finca 30188588 con una superficie de 5 ha + 9,802.46 m².

- Finca 481344 con una superficie de 11 ha + 4,859.82 m².
- Finca 443456 con una superficie de 5,255.05 m².
- Finca 443038 con una superficie de 4 ha + 3,612.21 m².
- Finca 30189865 con una superficie de 10 ha + 7,066.89 m².
- Finca 30279547 con una superficie de 5 ha + 1,960.56 m².

Categoría I aprobados:

- Villas de San José con una superficie de 3 ha + 5,938.83 m².
- Residencial Alborán con una superficie de 3 ha + 2,043.33 m².

Los polígonos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012:

- El Master plan Pacora se ubica en la categorías de, Arroz (1%), Bosque latifoliado mixto secundario (50%), Infraestructura (1%), Pasto (46%), Rastrojo y vegetación arbustiva (1%), Superficie de agua (1%).
- La finca 4555828 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (83%), Pasto (17%).
- La finca 30209141 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (76 %), Infraestructura (1%), Pasto (23%).
- La finca 30213815 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (34%), Pasto (62%), Rastrojo y vegetación arbustiva (4%).
- La finca 30202122 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (31%), Pasto (69%).
- La finca 30201157 se ubica en la categorías de Arroz (3.92%), Bosque latifoliado mixto secundario (28.33%), Infraestructura (0.27%), Pasto (67.48%).
- La finca 30279547 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (44%), Infraestructura (5%), Pasto (51%).
- La finca 30241237 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (76%), Infraestructura (4%), Pasto (15%), Rastrojo y vegetación arbustiva (5%).
- La finca 30241430 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (37.03%), Pasto (58.51), Rastrojo y vegetación arbustiva (4.46%).
- La finca 30264239 se ubica en la categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (56.74%), Infraestructura (0.65%), Pasto (42.61%).

- La finca 30201796 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (51%), Infraestructura (2%), Pasto (43%), Rastrojo y vegetación arbustiva (2%), Superficie de agua (2%).}
- La finca 30162967 se ubica en las categorías de Arroz (1%), Bosque latifoliado mixto secundario (58%), Pasto(41%).
- La finca 30188588 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (2%), Pasto (98%).
- La finca 481344 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (49%), Pasto (51%).
- La finca 443456 se ubica en la categoría de Pasto (100%).
- La finca 443038 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (31%), Pasto (69%).
- La finca 30189865 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (29%), Infraestructura (8%), Pasto (63%).
- La finca 30279547 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (88%), Pasto (12%).
- La finca 177854 se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (57.97%), Infraestructura (0.77%), Pasto (41.26).
- Villa de San José se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (84%), Pasto (16%).
- Residencial se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (84%), Pasto (16%), Bosque latifoliado mixto secundario (32.78%), Pasto (58.18%), Rastrojo y vegetación arbustiva (9.02%).

Según la Capacidad Agrológica el proyecto se ubica en las categorías tipo IV y VI.



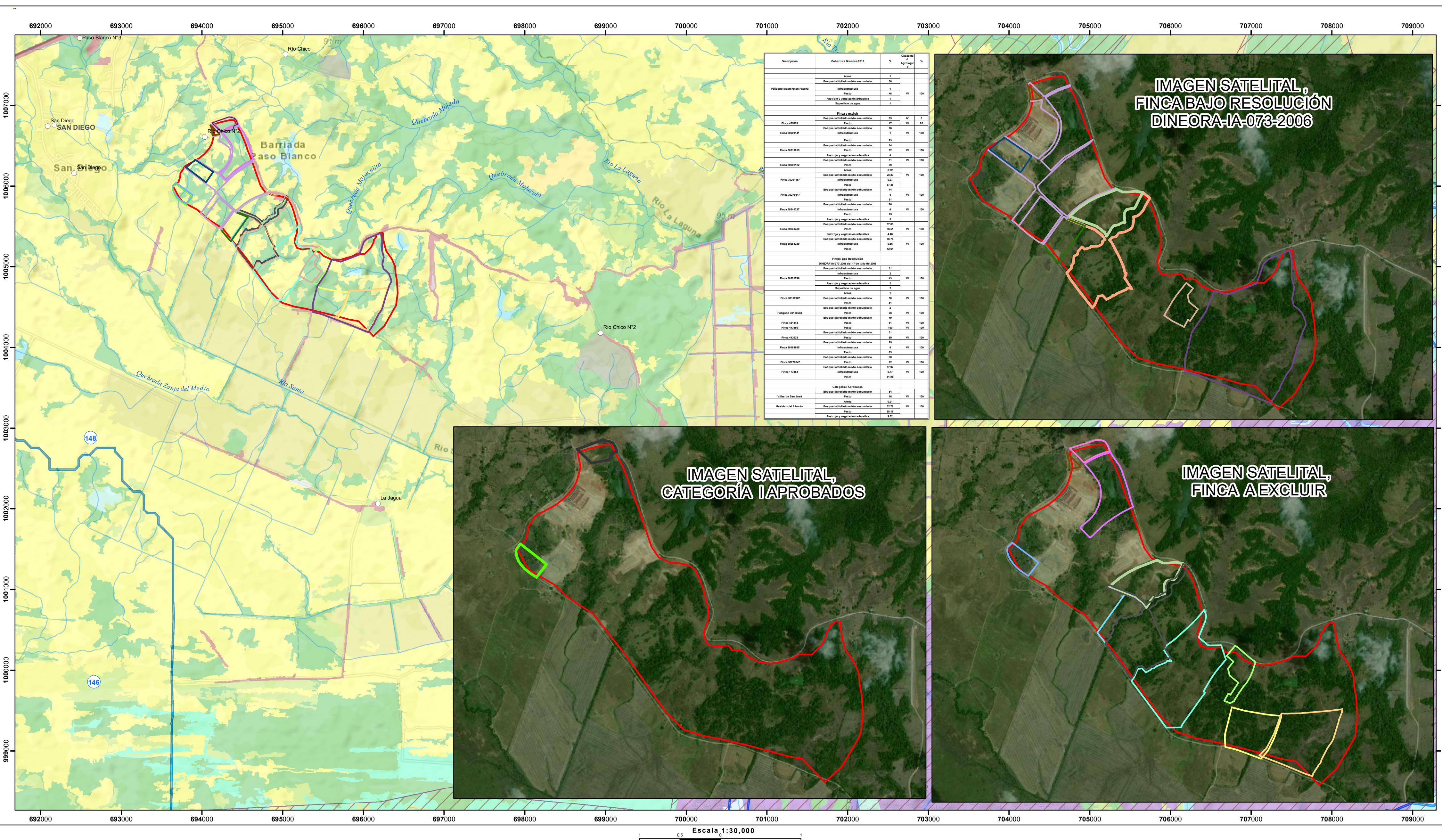
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA DE PANAMÁ , DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS

-VERIFICACIÓN DE COORDENADAS -"HACIENDAS PACORA"

- PROMOCIONES ARVEC, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE



- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Refugio de Vida Silvestre
- Master Plan Pacora (Superficie 262 ha + 8,056.7 m²)
- Categoría I Aprobada
- Residencial Alborán (Superficie 3 ha + 2,043.33 m²)
- Villa De San Jose Superficie (3 ha + 5,938.83 m²)

- Finca a excluir**
- Finca 30279547 (Superficie 5 ha + 1,960.56 m²)
 - Finca 30264239 (Superficie 19 ha + 049.6 m²)
 - Finca 30241430 (Superficie 20 ha + 8,190.5 m²)
 - Finca 30241237 (Superficie 12 ha + 3,735.06 m²)
 - Finca 30201157 (Superficie 31 ha + 8,962.55 m²)
 - Finca 30202122 (Superficie 4 ha + 7,623.5 m²)
 - Finca 30209141 (Superficie 3 ha + 2,191.5 m²)
 - Finca 455828 (Superficie 3 ha + 067.75 m²)

- Bajo Resolución DINEORA-IA-073-2006**
- Finca 30199865 (10 ha + 7,066.89 m²)
 - Finca 443038 (Superficie 4 ha + 3,612.21 m²)
 - Finca 443456 (Superficie 5,255.05 m²)
 - Finca 481344 (11 ha + 4,859.82 m²)
 - Finca 30188588 (5 ha + 9,802.46 m²)
 - Finca 30162967 (6 ha + 8,635.95 m²)
 - Finca 177854 (20 ha + 9,769.43 m²)
 - Finca 30201796 (70 ha + 7,324.56 m²)
 - Finca 30209141 (70 ha + 7,324.56 m²)
 - Finca 30279547 (4 ha + 7,553.24 m²)

LEYENDA

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Cobertura y Uso de la Tierra 2012 | Infraestructura |
| | Aforamiento rocoso y tierra desnuda |
| | Arroz |
| | Bosque de manglar |
| | Bosque latifoliado mixto secundario |
| | Bosque plantado de latifoliadas |
| | Playa y arenal natural |
| | Rastrojo y vegetación arbustiva |
| | Superficie de agua |
| | Estanque para acuicultura |

- Capacidad Agroíloga**
- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
 - No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- Nota
- El proyecto se encuentra fuera del SINAP.
 - El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 148 Río Bayano.
 - Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tomás Guardia
- DEEIA-01641603-2021